

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES III

Caracas, lunes 7 de enero de 2013

Número 40.084

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se elige la Junta Directiva de la Asamblea Nacional, para el período anual de sesiones ordinarias 2013-2014, aprobado en sesión de instalación del día 05 de enero del presente año.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 9.340, mediante el cual se otorga la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase («Generalísimo»), Post Mortem, a José Manuel Díaz Márquez.

Decreto N° 9.342, mediante el cual se otorga la Condecoración «Orden Francisco de Miranda», en su Primera Clase («Generalísimo»), Post Mortem, a Augusto José Hernández Hernández.

#### Ministerio del Poder Popular para la Defensa

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada José Gerardo Rozo Villamizar, Comandante del Comando Regional N° 9 de la Dirección de Operaciones de la Comandancia General de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano General de Brigada Eustiquio José Lugo Gómez, Comandante del Comando Antidrogas de la Dirección de Operaciones de la Comandancia General de la Guardia Nacional.

#### Ministerio del Poder Popular para Industrias

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 094, de fecha 27 de diciembre de 2012, en los términos que en ella se indican.

#### Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Actas.

#### Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre Instituto de Ferrocarriles del Estado

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos a la ciudadana que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

#### Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación IPOSTEL

Providencia mediante la cual se fija el régimen tarifario del franqueo postal obligatorio para el Servicio Envíos, Expresos Bolivarianos, autorizado por el Ejecutivo Nacional de conformidad con las condiciones que en ella se señalan.

#### INCES

Orden Administrativa mediante la cual se delega en el ciudadano Luis Gerónimo Berízbeitia Quintero, en su condición de Director Ejecutivo de este Instituto, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se especifican.

Órdenes Administrativas mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

### ASAMBLEA NACIONAL

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En sesión del día cinco de enero de 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con los artículos 6, 7 y 10 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional:

#### ACUERDA

PRIMERO: Elegir al ciudadano diputado DIOSDADO CABELLO RONDÓN, titular de la cédula de identidad N° 8.370.825, como Presidente de la Asamblea Nacional; al ciudadano diputado RAMÓN DARÍO VIVAS VELÁSICO, titular de la cédula de identidad N° 3.569.721, como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional; y a la ciudadana diputada BLANCA ROSA ECKHOUT GÓMEZ, titular de la cédula de identidad N° 8.659.997, como Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.

SEGUNDO: Elegir al ciudadano IVÁN ANTONIO ZERPA GUERRERO, titular de la cédula de identidad N° 5.147.743, como Secretario de la Asamblea Nacional y al ciudadano VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN, titular de la cédula de identidad N° 15.980.609, como Subsecretario de la Asamblea Nacional.

TERCERO: Dar publicidad al presente Acuerdo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los cinco días del mes de enero de dos mil trece. Años 202° de la Independencia y 153° de la Federación.

DIOSDADO CABELLO RONDÓN  
Presidente de la Asamblea Nacional

RAMÓN DARÍO VIVAS VELÁSICO  
Primer Vicepresidente

BLANCA ROSA ECKHOUT GÓMEZ  
Segunda Vicepresidenta

IVÁN ANTONIO ZERPA GUERRERO  
Secretario

VÍCTOR JOSÉ CLARK BOSCÁN  
Subsecretario

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.340

06 de enero de 2013

HUGO CHAVEZ FRIAS  
Presidente de la República

En cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad del pueblo venezolano y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 156 y el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL

R.F.: J 07/8041-3

de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 3° de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda".

**NICOLAS MADURO MOROS**

**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 9.315 de fecha 09 de diciembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.077 de fecha 21 de diciembre de 2012, reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.078, de fecha 26 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el día 06 de enero de 2013 muere el humorista **JOSE MANUEL DIAZ MARQUEZ**, quien fue digno representante de la risa hoy enluta a la nación llenando de tristeza a sus seguidores,

**CONSIDERANDO**

Que fue un destacado actor y músico de la patria de Bolívar el cual tuvo el honor de ponerla en alto al traspasar fronteras con su participación en películas; entregando su arte al pueblo que lo vio crecer,

**CONSIDERANDO**

Que el espíritu de alegría que siempre llevaba consigo lo convirtió en uno de nuestros más grandes humoristas,

**CONSIDERANDO**

Que **JOSE MANUEL DIAZ MARQUEZ**, gozó de una larga trayectoria artística y compromiso constante al entregar su abnegada sonrisa a todos los venezolanos que día a día siguieron sus proyectos,

**CONSIDERANDO**

Que la patria toda, reconoce la dignidad de todo su empeño, dedicación y el espíritu de sacrificio y virtud, que lo convirtió en un hombre ejemplar.

**DECRETA**

**Artículo Único.** Se otorga la Condecoración "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase ("Generalísimo"), Post Mortem a: **JOSE MANUEL DIAZ MARQUEZ**, digno de ser reconocido y honrado por la República y por nuestro pueblo, con esta distinción.

*"Todos llevamos la patria en el corazón y la libertad en el alma"*

*Francisco de Miranda*

¡Honor y Gloria!

Independencia y Patria, Socialista ¡Viviremos y Venceremos!

Dado en Caracas a los seis días del mes de enero de dos mil trece. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

Decreto N° 9.342

06 de enero de 2013

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad del pueblo venezolano; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 3 del artículo 156 y el numeral 2 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 3° de la Ley sobre la Condecoración "Orden Francisco de Miranda".

**NICOLAS MADURO MOROS**

**Vicepresidente Ejecutivo de la República**

Por delegación del Presidente de la República Hugo Chávez Frías, según Decreto N° 9.315 de fecha 09 de diciembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.077 de fecha 21 de diciembre de 2012, reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.078, de fecha 26 de diciembre de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que el ciudadano **AUGUSTO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ** fue un buen venezolano, fiel a sus principios socialistas de humanidad y amor por su pueblo, y que, consecuentemente con ello guió su vida en defensa de sus ideales, llegando a ocupar gran atención del público durante siete décadas por su afición por la composición a la música llanera,

**CONSIDERANDO**

Que frente a la vida se abrió camino desde muy pequeño reseñando sus vivencias por medio del arte con el cual fue bendecido, se dedico a brindarle a nuestra tierra con creaciones musicales digna de un venezolano,

**CONSIDERANDO**

Que la partida de **AUGUSTO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ** deja el más grande dolor en el pueblo del estado Nueva Esparta y en el pueblo de toda la República Bolivariana de Venezuela,

**CONSIDERANDO**

Que hoy más que nunca, necesitamos en nuestra patria venezolanos dedicados, trabajadores, entusiastas y comprometidos con el sentir de nuestra República brindamos homenaje a **AUGUSTO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ** uno de esos hombres que han nacido en esta tierra y que hoy nos deja con un inmenso vacío.

**DECRETA**

**Artículo Único.** Se otorga la Condecoración "Orden Francisco de Miranda" en su Primera Clase ("Generalísimo"), Post Mortem a: **AUGUSTO JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ** digno de ser reconocido y honrado por la República y por nuestro pueblo, con esta distinción:

*"Todos llevamos la patria en el corazón y la libertad en el alma"*

**Francisco de Miranda**

¡Honor y Gloria!

Independencia y Patria, Socialista ¡Viviremos y Venceremos!

Dado en Caracas a los seis días del mes de enero de dos mil trece. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,  
(L.S.)

**NICOLAS MADURO MOROS**  
Vicepresidente Ejecutivo de la República

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 ENE 2013

**RESOLUCIÓN N° 025194**

202° y 153°

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011.

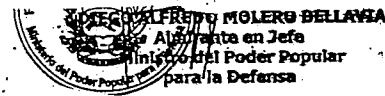
**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**  
**DIRECCIÓN DE OPERACIONES**  
Comando Regional N° 9

- General de Brigada **JOSÉ GERARDO ROZO VILLAMIZAR**, C.I. N° 8.035.371, Comandante, e/r del General de Brigada **JOSÉ ELIECER PINTO GUTIÉRREZ**, C.I. N° 7.718.807.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 03 ENE 2013

202° y 153°

**RESOLUCIÓN N° 025197**

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011.

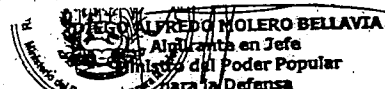
**RESUELVE**

**ÚNICO:** Efectuar el siguiente nombramiento:

**COMANDANCIA GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**  
**DIRECCIÓN DE OPERACIONES**  
Comando Antidrogas

- General de Brigada **EUSTQUIO JOSÉ LUGO GÓMEZ**, C.I. N° 8.435.812, Comandante, e/r del General de División **MIGUEL ALCIDES VIVAS LANDINO**, C.I. N° 7.617.778.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-6

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

Fecha 02/01/2013

N° 001

202° y 153°

RESOLUCIÓN

Por cuanto en la Resolución N° 094 de fecha 27 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.061 del 29 de noviembre de 2012, mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio del Poder Popular para Industrias, se incurrió en los siguientes errores materiales:

Donde dice:  
27/12/2012

N° 094

Debe decir:  
27/11/2012

N° 094

Donde dice:

00014 | DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIALES

Debe decir:

00015 | DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN DE POLÍTICA INDUSTRIALES

Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 4° de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión, subsanando los referidos errores y manteniéndose el número, fecha de la Resolución y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIA  
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011  
Gaceta Oficial N° 6.058 del 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 27/11/2012

N°: 094

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77 numerales 2, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo establecido en los artículos 42 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, y conforme con lo establecido en el Decreto N° 8.609 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario del 26 de noviembre de 2011, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Aprobar la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Ministerio del Poder Popular de Industrias; la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

Código	Unidad Ejecutora Local	Unidad Administradora Central
1	00001 DIRECCIÓN DEL DESPACHO	
2	00002 OFICINA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	
3	00003 OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA	
4	00004 OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA	
5	00005 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	
6	00006 OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	X
7	00007 OFICINA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	
8	00008 OFICINA DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS	
9	00009 OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES	
10	00010 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
11	00011 OFICINA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO	
12	00012 OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA	
13	00015 DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA INDUSTRIALES	
14	00016 DIRECCIÓN GENERAL DE REDES PRODUCTIVAS Y PARQUES INDUSTRIALES	
15	00017 DIRECCIÓN GENERAL DE PROSPECTIVA Y POLÍTICAS INDUSTRIALES	
16	00018 DIRECCIÓN GENERAL DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS INDUSTRIALES	
17	00019 DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	
18	00020 DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE GESTIÓN PRODUCTIVA	
19	00021 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL	
20	00022 DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE IMPORTACIONES	
21	00023 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DE DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA	
22	00024 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE FACTORES DE PRODUCCIÓN	
23	00025 DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE INDUSTRIA BÁSICA	
24	00026 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE INDUSTRIAS BÁSICAS	
25	00027 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE INDUSTRIAS BÁSICAS	
26	00028 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INDUSTRIAS BÁSICAS	
27	00029 DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS	
28	00030 DIRECCIÓN GENERAL DE ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS	
29	00031 DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS	
30	00032 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE INDUSTRIAS INTERMEDIAS Y LIGERAS	
31	00033 DESPACHO DEL VICEMINISTRO (A) DE PROMOCIÓN DE LA NUEVA DINÁMICA PRODUCTIVA	
32	00034 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y SOPORTE DE LA NUEVA DINÁMICA PRODUCTIVA	
33	00035 DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RELACIONES PRODUCTIVAS	
34	00036 DIRECCIÓN GENERAL DE FACTIBILIDAD Y SEGUIMIENTO PRODUCTIVO	

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO  
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS  
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011  
Gaceta Oficial N° 6.058 del 26 de noviembre de 2011

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-0

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL  
ESTADO BARINAS

RM No: 295  
201° y 152°

Municipio Barinas, 12 de Agosto del Año 2011

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación, hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY IRSA N.: 104191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 31, TOMO -19-A MERCANTIL, derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No.: Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY, G.I: V-13.775.225.

Abogado Revisor: MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO DE SARMIENTO

Registrador Mercantil Primero Auxiliar  
FDO. Abogado MARIA M. GUDIÑO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 22081  
MOD

### ACTA NO. 16 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A.

En fecha de hoy, Veintidós (22) de marzo de 2010, estando reunidos en la sede del Ministerio de la Agricultura de Cuba, también sede de la Dirección del Grupo Agroindustrial Arrocerero (GAIA), ubicada en la ciudad de La Habana, República de Cuba, siendo las dos de la tarde (2:00PM), a los fines de que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A.; debidamente inscrita ante el Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el No. 57, Tomo 20 -A, en fecha veintidós (22) de noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.820.486, en su carácter de PRESIDENTE de dicha corporación; igualmente se encuentra presente el GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la Empresa, representado en este acto por el ciudadano Ing. NELSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ cubano, mayor de edad, Titular del Pasaporte N° 09511681 en su carácter de DIRECTOR GENERAL del antes dicho Grupo, según consta a través de la Resolución 441/09, emitida por el Ministro de la Agricultura de la República de Cuba en fecha 14 de julio de 2009, con todas las facultades atribuciones y funciones inherentes. Atendiendo a la cláusula 18 del documento constitutivo de la Sociedad y en ausencia temporal de su Secretario, el Presidente de la Empresa designa al MSC. EDUARDO MILLAN CAÑER, titular del Carne de Identidad 76101509040, Abogado, con número del Registro del Ministerio de Justicia 22976, en su carácter de consultor Jurídico del Grupo Agroindustrial Arrocerero como Secretario de la Asamblea de Accionistas, quien expresa que se obvia la convocatoria a la misma por cuanto se encuentra presente el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo previsto en la cláusula 10 del Documento Constitutivo aludido. Se encuentra presente el PRESIDENTE de la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA, S.A, Ing. FELIX EDUARDO EREU ARANGÜREN, ciudadano venezolano, titular de la Cédula de Identidad No. V-8.662.704, designado en virtud de la providencia Administrativa No.10 suscrita por el antiguo presidente de la Corporación en fecha veintidós (22) de julio de 2009, el VICEPRESIDENTE de la misma Ing. ISRAEL LUGO, de nacionalidad cubana y No. de pasaporte 208473. A continuación el abogado EDUARDO MILLAN CAÑER antes identificado, da lectura al Orden del Día. PRIMERO: Chequeo de Acuerdos de la Asamblea de Accionista de la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA, S.A, No. 15. SEGUNDO: Presentación y Aprobación del Balance General y el Estado de Ganancias y pérdidas, en el ejercicio 2009. TERCERO: Presentación para su Aprobación del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010. CUARTO: Presentación de los Manuales de Procedimientos de la Empresa. QUINTO: Solicitud de Delegación de la ejecución de los procesos Administrativos en lo referente a la ordenación de pago del área productiva de la UPS

Piritu II y la Unidad de Abastecimiento Socialista (UAS). SEXTO: Modificar y perfeccionar la Estructura Organizativa de la Empresa. Modificación y perfeccionamiento de la Estructura Organizativa de la Empresa. SÉPTIMO: Solicitud de autorización a la Asamblea de Accionistas como máxima autoridad de la Empresa a la apertura del Concurso Público para la designación del Auditor Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, así mismo autorice al Presidente de la Empresa para que realice todos los trámites administrativos necesarios para la conclusión del proceso. PRIMER PUNTO: Haciendo uso de la palabra el Presidente de la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA, S.A. FÉLIX EDUARDO EREU ARANGÜREN plantea que de la asamblea anterior solo queda pendiente de ejecución el punto SÉPTIMO relativo a la aprobación de los Manuales de Procedimientos de la Empresa, de ellos ya se presentaron a la Corporación Venezolana Agraria manuales de Niágos, Caja Chica y Consultoría Jurídica, este tema presenta gran atraso en su cumplimiento y debe tomarse medidas puesto que estos manuales resultan vitales en una empresa de cómo esta, donde se precisa tener bien claro cuales son los procedimientos a seguir en cada momento, para lograr resultados satisfactorios se requiere de verdaderos sistemas de control y supervisión que permitan disminuir los costos y lograr eficiencia. Por ello se adopta el siguiente acuerdo: ACUERDO 1: Presentar todos los Manuales de Procedimientos requeridos en fecha 31 de junio de 2010, los que serán previamente conciliados el 30 de mayo de 2010 entre las partes. Para lograr este fin se contará con un apoyo extra de la parte cubana, creándose un grupo de trabajo integrado por dos cubanos y tres venezolanos para enfrentar de forma directa la tarea. SEGUNDO PUNTO: Seguidamente toma la palabra el ciudadano FÉLIX EDUARDO EREU ARANGÜREN quien expone a la Asamblea lo siguiente, previo informe del comisario y los auditores se comenzó a revisar y analizar detalladamente el estado financiero junto con el balance final del período fiscal presentado. los miembros de la Asamblea luego de varias explicaciones y aclaraciones de especialistas, debido a lo analizado y a que el propio Auditor plantea, que la contabilidad en la empresa no es confiable, que no se tiene la certeza necesaria sobre los informes que emite y el control de los recursos, puesto que, no recoge las tasas de inflación, además la existencia de serios problemas en la facturación, los cobros y las conciliaciones, no se aprueba por unanimidad el Balance y Estado Final de la Empresa, tomándose el siguiente acuerdo. ACUERDO 2: No aprobar los Estados Financieros. Examinar en la Junta Directiva los resultados de las auditorías internas y externas detalladamente, realizar un plan de medidas y cumplimentarlo para solicitar una Auditoría Recurrente en la segunda quincena de mayo 2010. De igual forma durante el debate se llega al consenso de que uno de los problemas mayores está en la facturación para poder reflejar contablemente los procesos de comercialización por lo que se acuerda unánimemente. ACUERDO 3: Rediseñar en busca de una mejor eficacia y eficiencia, un Sistema de Distribución y Colocación de las materias primas y los productos terminados. TERCER PUNTO: Toma la palabra el Ing. ISRAEL LUGO, quien refiere detalladamente el proyecto de presupuesto para el año 2010 que incluye las fuentes de financiamientos y los principales gastos, planteando que la Directiva de la Empresa es del criterio de que si no se garantiza el financiamiento solicitado, no se podrá cumplir con la meta planteada de las 30 000 TM de arroz consumo, por lo que solo se podrá llegar, con los 50 millones de bolívares que se tienen, a producir 18 000 TM, que debe autorizarse el financiamiento deficitario a través de un crédito con la Banca Pública, ante esta situación se acuerda de forma unánime lo siguiente. ACUERDO 4: No aprobar el Presupuesto de la Empresa hasta tanto se tenga respuesta de Punto de Cuentas requerido. Solicitando financiar el déficit presupuestario a partir de un crédito bancario y no renunciar a las metas previstas para el año 2010. CUARTO PUNTO: Sobre la presentación de los manuales de procedimientos se valoró por los accionistas dejar todos los manuales de procedimientos para aprobarlos de una vez en relación al Acuerdo número uno (1). QUINTO PUNTO: El Ing FELIX EDUARDO EREU ARANGÜREN, Presidente de la Sociedad Anónima toma la palabra para exponer la necesidad de delegar la ejecución de los procesos Administrativos en lo referente a la ordenación de pago del área productiva de la UPS Piritu II y la Unidad de Abastecimiento Socialista (UAS), argumenta que se pretende descentralizar algunas partidas con límites sobre qué se puede pagar por estos conceptos, previamente instruir y capacitar a las personas que tendrán esta responsabilidad, para ello se autorizará la apertura de algunas cuentas bancarias. Durante el debate acontecido donde intervienen los dos accionistas se concluyó que no se tiene claro cómo ordena la solicitud planteada, que si, es necesario que las UPS tomen algunas decisiones administrativas que traigan consigo la descentralización, pero que se requiere establecer el procedimiento al respecto previamente. Se recomienda estudiar la posibilidad del fideicomiso y se dispone no aprobar la propuesta. ACUERDO 5: No aprobar la delegación de las facultades administrativas solicitadas, para la UPS Piritu II y la Unidad de Abastecimiento Socialista (UAS). Que se traiga a la próxima Junta de Accionistas una propuesta más concreta de lo pretendido con su manual de procedimientos. SEXTO PUNTO: El Ing. FELIX EDUARDO EREU ARANGÜREN continúa haciendo uso de la palabra y explica a los presentes la necesidad de aprobar la modificación y el perfeccionamiento de la Estructura Organizativa de la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA, S.A, para ello se refiere a los crecimientos de la misma tanto en personal, en patrimonio como en producción, además que la perspectiva es seguir creciendo, por lo que la vieja estructura es obsoleta ante la realidad. Luego de los comentarios afirmativos al respecto, por unanimidad se acuerda. ACUERDO 6: Dejar aprobada la nueva Estructura planteada para la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA, S.A. SÉPTIMO PUNTO: Interviene el Vicepresidente Ing. ISRAEL LUGO y manifiesta que

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-001780416

se solicita autorización, a Asamblea de Accionistas, para que el Presidente de la Empresa realice todos los trámites necesarios para la apertura del Concurso Público para la designación del Auditor Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Controlaría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal de la República Bolivariana de Venezuela, hasta la total conclusión de dicho proceso. Se toma por totalidad de votantes el siguiente acuerdo. **Acuerdo 7:** Autorizar la apertura del Concurso Público para la designación del Auditor Interno en conformidad con lo que establecen las normas legales vigentes en la República Bolivariana de Venezuela y en consecuencia se autoriza al Presidente de la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA S.A, para la realización de todos los trámites necesarios al respecto hasta la conclusión total de dicho proceso. **OCTAVO PUNTO:** Agotado el Orden del Día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar al ciudadano abogado MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° 13.775.225, Especialista II de la Consultoría Jurídica de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente Acta. Discutidos y aprobados como fue los puntos de la Agenda del Día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente (Siguen firmas ilegibles). Y yo, JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, antes identificado, en mi carácter de representante del Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de la original.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM No. 295 201\* y 152\*

Municipio Barinas, 15 de Agosto del Año 2011

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad y ARCHIVARSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY IPSA N.: 104191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 42, TOMO -19-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY, C.I: V-13.775.225. Abogado Revisor: MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO DE SÁRMIENTO

Registrador Mercantil Primero FDO. Abogado DUGLAS EMIDIO VILLAMIZAR

ESTA PÁGINA PERTENECE A: EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A Número de expediente: 22081 DIV

ACTA NO. 17 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A.

En fecha de hoy, Veintuno (21) de Junio de 2010, estando reunidos en la sede de la CORPORACION VENEZOLANA AGRARIA (CVA) ubicada en la Avenida Libertador del Municipio Iribarren del Estado Lara, a los fines de que tenga lugar la Asamblea General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A; debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el No. 57, Tomo 20 - A, en fecha veintidós (22) de noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano: JUAN CARLOS JIMENEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.820.486, en su carácter de PRESIDENTE de dicha corporación; igualmente se encuentra presente el GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la Empresa, representado en este acto por el ciudadano Ing. NELSON GONZÁLEZ

GONZÁLEZ cubano, mayor de edad, Titular del Pasaporte N° 09511681 en su carácter de DIRECTOR GENERAL del Grupo supra citado, según consta a través de la Resolución 441/09, emitida por el Ministro de la Agricultura de la República de Cuba en fecha 14 de julio de 2009, con todas las facultades atribuciones y funciones inherentes, contando la presencia de la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. Marilú Pulido, titular de la cédula de identidad N° 12.403.257, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.811, designada en fecha 17 de Septiembre de 2009; quien expresa que se obvia la convocatoria a la misma por cuanto se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo previsto en la cláusula 10 del Documento Constitutivo de la mencionada empresa, Presidida la Asamblea por el Ciudadano Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ, ya identificado, fijando el orden del día: **PUNTO UNICO:** Presentación del nuevo Presidente de la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA S.A. Una vez finalizada la lectura del orden del día, la Asamblea pasó a conocer el PUNTO UNICO: Tomando la palabra el ciudadano: JUAN CARLOS JIMENEZ, quien notifica la nueva designación del nuevo Presidente de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A, del Ldo. CARLOS EDUARDO RIVERA, de conformidad con Providencia Administrativa N° 13, emanada del Despacho de Presidencia del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, en fecha 15 de Junio de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.446 de fecha 15 de junio de 2010; para de esta manera seguir con la operatividad y buen desenvolvimiento de las actividades de la empresa. Agotado el Orden del Día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar al ciudadano abogado MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° 13.775.225, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente Acta. Discutidos y aprobados como fue los puntos de la Agenda del Día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente (Siguen firmas ilegibles). Y yo, JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, antes identificado, en mi carácter de representante de el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de la original.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM No. 295 201\* y 152\*

Municipio Barinas, 25 de Agosto del Año 2011

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY IPSA N.: 104191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 68, TOMO -20-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No: Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY, C.I: V-13.775.225.

Abogado Revisor: MARCIAL ANTONIO SEGOVIA



Registrador Mercantil Primero Auxiliar Abogado MARIA MAXIMILIANA GUDIÑO

ESTA PÁGINA PERTENECE A: EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A Número de expediente: 295-4015 MOD

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. REF: J00170416

**ACTA N° 18 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.** En el día de hoy, dieciséis (16) del mes de Julio del año 2010, siendo las 9:00 am, en la oficina administrativa de la empresa, ubicada en la ciudad de Araure, estado Portuguesa, de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Inscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el N° 57, Tomo 20-A, en fecha veintidós (22) de Noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° 10.820.486, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), según consta en Resolución DM/ No. 007/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.363. Encontrándose igualmente presente el GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GALA), quien posee 26336 acciones que representan el 49 % del capital social de la empresa, representado en este acto por el Ciudadano: Ing. **NELSON GONZALEZ**, cubano, mayor de edad, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta a través de la resolución 441/09, emitida por del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de fecha 14 de Julio de 2009 y con la presencia de la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. **MARILÚ PULIDO**, titular de la Cédula de Identidad N° 12.403.257, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.811 en su carácter de Consultora Jurídica de la empresa, designada en fecha 17 de Septiembre de 2009. Se omite la formalidad de la convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los Accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo dispuesto en la Clausula 10 del Documento Constitutivo de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A. Se encuentra presente el ciudadano Vice-Presidente de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; Ing. **ISRAEL LUGO**, de nacionalidad cubana, pasaporte Nro 208473, de profesión Ingeniero Agrónomo, quien preside la Asamblea de Conformidad con el Numeral 1 de la Clausula N° 28 del Documento Constitutivo Estatutario de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; posteriormente modificado en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3. Acto seguido la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. **MARILÚ PULIDO**, ya identificada, procede a dar lectura al Orden del Día según se indica: **PUNTO ÚNICO:** Presentación y Aprobación del cambio de Sede de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; del Estado de Barinas a la UPS Píritu II, ubicada en la población de Píritu, estado Portuguesa. Aprobado el ORDEN DEL DÍA, nuevamente toma la palabra la ciudadana **MARILÚ PULIDO FLOREZ**, para dar inicio a la asamblea, de acuerdo al orden de la agenda del día, de esta manera se procede a iniciar, como se indica continuación: **PUNTO ÚNICO:** Toma la palabra El Ing. **ISRAEL LUGO** quien expone detalladamente para los presentes en la Asamblea sobre el Cambio de Sede de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; del Estado Portuguesa a la UPS Píritu II ubicada en la población de Píritu, municipio Esteller del estado Portuguesa. Al respecto plantea que, al encontrarse desarrollando el Plan "B" desde el año 2008, y que se dispone de Unidades de Propiedad Social en los Estados de Portuguesa, Guárico, Guárico, Barinas, Lara y Zulia, con perspectivas de crecer notablemente en estos y otros estados del país, al analizarla en un mapa nacional, indica que la mejor estrategia para la atención que requiere la Empresa es pasando la Sede al Estado de Portuguesa, luego del debate al respecto se acuerda. **Acuerdo 1:** Aprobar el cambio de Sede de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A, del Estado de Barinas a la UPS Píritu II, ubicada en la población de Píritu, municipio Esteller, estado Portuguesa. **Acuerdo 2:** De conformidad con lo establecido en el Numeral 12 de la Clausula N° 15 del Documento Constitutivo Estatutario de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; se acuerda: modificar parcialmente la Clausula Primera del Documento Constitutivo Estatutario EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; la cual reza de la siguiente manera: "Clausula 1: La Sociedad Anónima se denominara EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A., pudiendo identificarse como "ARROZ DEL ALBA", de forma abreviada, y tendrá como domicilio la ciudad de Barinas, estado Barinas, República Bolivariana de Venezuela, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en los lugares que determine la Junta Directiva, dentro o fuera de la República Bolivariana de Venezuela, por decisión de la Junta Directiva, previa autorización de la Asamblea de Accionistas y aprobación del Presidente del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA)." quedando esta redactada de la siguiente forma. "Clausula 1: La Sociedad Anónima se denominara EMPRESA MIXTA SOCIALISTA

ARROZ DEL ALBA, S.A., pudiendo identificarse como "ARROZ DEL ALBA", de forma abreviada; y tendrá como domicilio la población de Píritu, municipio Esteller, estado Portuguesa, República Bolivariana de Venezuela, pudiendo establecer oficinas, sucursales o agencias en los lugares que determine la Junta Directiva, dentro o fuera de la República Bolivariana de Venezuela, por decisión de la Junta Directiva, previa autorización de la Asamblea de Accionistas y aprobación del Presidente del Instituto Autónomo Corporación Venezolana Agraria (CVA)." En este punto toma la palabra el accionista cubano, Director General (GAIA) **NELSON GONZÁLEZ GONZÁLEZ** planteando que, basados en el análisis sobre la ejecución del plan B, y teniendo en cuenta las condiciones económicas y políticas mundiales y en particular la de nuestros países y sus estrategias, es factible continuar trabajando por el Plan B. Por lo que se adoptó unánimemente el siguiente acuerdo. **Acuerdo 3:** A partir de la Aprobación del Plan B, elaborar la proyección estratégica hasta el año 2015. Discutido y aprobado como fue punto único de la agenda del día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente. Agotado el Orden del Día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar al ciudadano abogado **MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY**, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° 13.775.225, Especialista II de la Consultoría Jurídica de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.; para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente Acta. Discutidos y aprobados como fue los puntos de la Agenda del Día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente (Siguen firmas ilegibles). Y yo, **JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA**, antes identificado, en mi carácter de representante de la Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de la original.

**JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA.**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM.No. 295  
201° y 152°

Municipio Barinas, 13 de Diciembre del Año 2011

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Explícase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY IPSA N.: 104191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO -32-A MERCANTIL I. Derechos pagados BS: 0,00. Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY, C.I: V-13.775.225.  
Abogado Revisor: ANNZY GRÁSMIRA BARBERA VALDERRAMA

De conformidad con el artículo 100 con fuerza de ley de reforma parcial de la Ley de Impuesto sobre la renta se le exhorta a notificar el cambio de domicilio a la administración de finanzas dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente fecha.

Registrador Mercantil Primero Auxiliar  
FDO. Abogado ANNZY BARBERA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 22081  
CONST/MOD  
Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

Su Despacho.

Yo, **MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.775.225, abogado; debidamente inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.191, suficientemente autorizado para este acto, según se expresa en un documento que se acompaña, ante usted ocuro para exponer: De conformidad con lo establecido en el Artículo 215 del Código de Comercio presento ante usted Acta N° 10 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada en fecha veintidós (23) del mes de Julio del año 2010, de la Sociedad Mercantil denominada "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A." debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, bajo el N° 57, Tomo 20-A, en fecha 22 de Noviembre de 2007, hago a usted esta participación a los fines de la inscripción, fijación y publicación consiguiente. De igual manera, solicito de sus valiosos oficios en lo relativo a la solicitud de Exoneración de los Impuestos Registrales que se ocasionen, con motivo de la Translación de dicha Inscripción y Registro, con fundamento en lo establecido en el Artículo 14 de la Ley de Hacienda Pública Nacional publicada en la Gaceta Oficial N° 660, de fecha 21 de Junio de 1974, el cual

EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA DEL TRIBUNAL CIVIL  
R.F. J-00118041-6



ARTICULO 14 Los Intimados, Rogados, Demandados, y Autorizados de la Audiencia quedan facultados para comparecer en el Tribunal de Justicia Nacional, siempre que sus comparecidos o representantes, hasta comparecer ante el Tribunal en que deban comparecer por virtud de sus funciones. Los abogados, procuradores, defensores y capos que se interponen en estos casos, en calidad de Fiscal Nacional, se formulan en papel común, sin estampillas y sin señalar valores o impuestos, ni exhibirlos alguna.

Animismo Solicito me sean expedidas cuatro (4) copias certificadas del presente documento. Ruego la habilitación del presente tramite registral. Juró la urgencia del caso. En la ciudad de Barinas, a la fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]*  
I.P.S.A. 104.111

**ACTA N° 19 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.**

En el día de hoy, veintitrés (23) del mes de Julio del año 2010, siendo las 9:00 am, en la oficina administrativa de la empresa, ubicada en la ciudad de Arare, estado Portuguesa, de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de llevar a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A; debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el N° 57, Tomo 20-A, en fecha veintidós (22) de Noviembre de 2007, encontrándose presente el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 10.820.486, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), según consta en Resolución DML No. 007/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.363; encontrándose igualmente presente el accionista GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la empresa, representado en este acto por el Ciudadano: Ing. NELSON GONZALEZ, cubano, mayor de edad, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta a través de la resolución 441/09, emitida por del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de fecha 14 de Julio de 2009 y con la presencia de la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. MARILÚ PULIDO, titular de la Cédula de Identidad N° 12.403.257, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.811 en su carácter de Consultora Jurídica de la empresa, designada en fecha 17 de Septiembre de 2009. Se omite la formalidad de la convocatoria por encontrarse presente la totalidad de los Accionistas que conforman el cien por ciento (100%), del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo dispuesto en la Clausula 10 del Documento Constitutivo de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A. Se encuentra presente el ciudadano Vice-Presidente de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A; Ing. ISRAEL LUGO, de nacionalidad cubana, pasaporte Nro 208473, de profesión Ingeniero Agronomo, quien preside la Asamblea de Conformidad con el Numeral I de la Clausula N° 28 del Documento Constitutivo Estatutario de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A; posteriormente modificado en Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3, Acto seguido la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. MARILÚ PULIDO, ya identificada, procede a dar lectura al Orden del Día según se indica: **PUNTO ÚNICO:** Ratificación del cambio de Sede de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A, del Estado de Barinas a la Unidad Propiedad Social Agroindustrial Píritu II, ubicada en la población de Píritu, estado Portuguesa. Toma la palabra el Ing. ISRAEL LUGO quien solicita a la Asamblea que ratifique el Cambio de Sede de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A; del Estado Barinas a la Unidad de Propiedad Social Agroindustrial Píritu II ubicada en la población de Píritu, municipio Esteller del estado Portuguesa, tal como se acordó en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 18, de fecha dieciséis (16) del de Julio de 2010, debidamente protocolizada en el Registro Mercantil Primero del Estado Barinas, en fecha 25 de Agosto de 2011, bajo el N° 68, Tomo 20-A. El Punto es aprobado por unanimidad por la Asamblea de accionistas. Agotado el Orden del Día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar al ciudadano abogado MIGUEL ÁNGEL GOZAINÉ GODOY, venezolano, titular de la Cédula de Identidad N° 13.775.225, Especialista II de la Consultoría Jurídica de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A; para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente Acta. Discutido y

aprobado como fue el punto de la Agenda del Día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente (Siguen firmas ilegibles). Y yo, JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, antes identificado, en mi carácter de representante de el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de la original.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS, REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO PORTUGUESA

RM No. 411 201 y 153

Municipio Páez, 5 de Marzo del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY IPSA N.: 104191, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 47. TOMO -7-A. Derechos paga: los BS. 0,00. Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY, C.I: V-13.775.225. Abogado Revisor: DANIEL DARIO MONTES RONDON

Registradora Mercantil Segunda del Estado Portuguesa FDO. Abogada ANA CARLOTA MORILLÓ TORREALBA

ESTA PÁGINA PERTENECE A: EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A. Número de expediente: 411-5529 DIV

**ACTA N° 20 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.**

En fecha de hoy veintitrés (23) de Julio de 2010, se encuentran reunidos en la Sede administrativa de la empresa, ubicada en la Carretera Nacional Píritu-Turen, Unidad de Producción Socialista Píritu II, en la población de Píritu, Estado Portuguesa, de la República Bolivariana de Venezuela, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), a los fines de que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el N° 57, Tomo 20-A, en fecha veintidós (22) de Noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, quien es venezolano mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), según consta en Resolución DML No. 007/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.363; igualmente se encuentra presente el GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la empresa, representado en este acto por el Ciudadano; Ing. NELSON GONZALEZ, cubano, mayor de edad, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta a través de la resolución 441/09, emitida por del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de fecha 14 de Julio de 2009 y la presencia de la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. Marilú Pulido, titular de la cédula de identidad N° 12.403.257, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 104.811 en su carácter de Consultora Jurídica de la empresa, designada en fecha 17 de Septiembre de 2009, quien expresa que se omite la convocatoria a la misma por cuanto se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo previsto en la cláusula 10 del Documento Constitutivo de la mencionada empresa, Presidida la Asamblea por el Ciudadano Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), a fin de conocer y decidir los puntos de agenda: **PUNTO UNO:** Presentación de la recurrente de la Auditoría correspondiente al cierre del ejercicio 2009. **PUNTO DOS:** Presentación de propuesta para la aprobación de la Asamblea de Accionistas del Nombramiento de los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A. **PUNTO TRES:** Presentación

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.



de propuesta para la aprobación de la Asamblea de Accionista de la creación de un Fondo en Anticipo, para las unidades de propiedad socialista agroindustrial, agropecuaria, Biceabasto y unidad de mecanización de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba S.A. **PUNTO CUATRO:** Presentación de propuesta para la aprobación de la Asamblea de Accionista de Ratificación del comisario, remoción del Comisario Suplente y designación de un nuevo Comisario Suplente. Acto seguido el Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), expone el PUNTO UNO mediante el cual presenta a la Asamblea de Accionistas el informe de la recurrente realizado por la Auditoría Externa al cierre del ejercicio fiscal 2009; en el mismo se puede apreciar que las observaciones realizadas en la auditoría inicial fueron subsanadas; en ese sentido se presentan el Balance General, Estado de ganancias y pérdidas; así con el informe con la memoria de las actividades de la Empresa en el ejercicio 2009; una vez revisado y analizado el referido informe se aprueban los estados financieros de la empresa por unanimidad de los Miembros de la asamblea de accionistas. **PUNTO DOS** mediante el cual informa que existe la necesidad de nombrar a los miembros de la Comisión de Contrataciones de la referida empresa, quien se encargará de realizar y velar por los procesos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras con la finalidad de preservar el patrimonio público, fortalecer la soberanía, desarrollar la capacidad productiva y asegurar la transparencia de las actuaciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas vigente y su Reglamento, estará integrada de la siguiente manera Área Económica Financiera: Miembro Principal Mary Lourdes Linares, titular de la cédula de identidad N° V-11.588.508, Miembro Suplente Manuel Soza, Titular de la cédula de identidad N° V-15.866.770, Área Técnica: Elsa Sanchova; titular de la cédula de identidad V-14.271.868, Miembro Suplente Rodolfo Milano, titular de la cédula de identidad N° V-9.698.392, Área Jurídica: Marilu Pulido Floroz, titular de la cédula de identidad N° V-12.403.257 Miembro Suplente, Miguel Gozaine, titular de la cédula de identidad N° V-13.775.225, y por una secretaria: Nidiana Camacaro, titular de la cédula de identidad N° V-15.961.948, la cual tendrá derecho a voz más no a voto. La Comisión de Contrataciones deberá velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables. Una vez finalizada la exposición, se aprueba el punto por unanimidad de los Miembros de la asamblea de accionistas. Seguidamente el Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), expone el PUNTO DOS presentando una propuesta para la creación de un fondo en anticipo, para las unidades de propiedad socialista, agroindustrial, agropecuaria, Biceabasto y unidad de mecanización de la empresa mixta socialista arroz del alba s.a. y manifiesta que en el marco de los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras de la desconcentración de los recursos en todas las unidades de propiedad social Agroindustrial y/o Agropecuaria y en virtud de mejorar la propuesta presentada en Asamblea de Accionista de fecha 22 de marzo de 2010, mediante la cual se propuso la delegación de la ejecución de los procesos administrativos en lo referente a la ordenación de pago del área productiva de la Unidad de Producción Social Piritu II y la Unidad de Abastecimiento Socialista; ahora bien la nueva propuesta consiste en crear un Fondo en Anticipo para la descentralización de recursos financieros para las Unidades de Propiedad Social Agroindustrial y/o Agropecuaria, las cuales garantizarán la operatividad de las mismas, la ejecución del Fondo en Anticipo tendrá sujeta única y exclusivamente para gastos menores de operatividad y servicios, bajo las siguientes partidas presupuestarias, las mismas prevén la responsabilidad de créditos presupuestarios, autorizados por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** 4.02.06.06.00 Combustibles y Lubricantes. 4.02.08.03.00 Herramientas menores, cuchillaria y artículos generales de ferretería. 4.02.08.09.00 Repuestos y Accesorios para Equipos de Transporte (Unidad de Mecanización). 4.02.08.10.00 Repuestos y Accesorios para otros equipos. 4.02.10.11.00 Materiales Eléctricos. 4.02.11.01.00 Productos y Artículos para la Venta (Biceabasto La Colonia). **SERVICIOS NO PERSONALES:** 4.03.11.01.00 Conservaciones y reparaciones menores de maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y taller. 4.03.11.02.00 Conservaciones y reparación en menores de equipos de transporte, tracción y elevación. 4.03.18.01.00 Impuesto al Valor Agregado. **MONTO DE APERTURA:** Fundamentado en artículo. 64 Reglamento N°1 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Los montos en concepto establecidos quedan distribuidos a cada una de la Unidad de Propiedad Socialista Agroindustrial y Agropecuaria de la siguiente manera:

	30,000,00	
Agua Blanca		30,000,00
Payara		30,000,00
Trilladora María de los Angeles	30,000,00	
Piritu II		50,000,00
Banco de Pavones		30,000,00
Portuguesa		30,000,00
Río Guarico		30,000,00
Biceabasto La Colonia		30,000,00
Unidad de Mecanización		30,000,00

Los montos para la apertura de este Fondo en Anticipo no excederán del 8% del monto total del presupuesto anual aprobado. **MONTO PARA CADA EROGACIÓN DEL GASTO:** El monto establecido de cada erogación de gastos, debe estar comprendido entre un mínimo de 2 U.T. y no podrá exceder de 60 U.T. del monto total del Fondo en Anticipo de cada Unidad de Producción Socialista (UPS). El monto establecido en este fondo no superan las U.T. (unidades tributarias) estipuladas para la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. **RETENSIÓN DE IMPUESTOS:** Cada Unidad de Propiedad Socialista Agropecuaria y/o Agroindustrial ejecutora del Fondo en Anticipo, debe enviar diariamente vía correo electrónico las facturas de compras que fueron objeto de retención para efectos de llevar un control administrativo y generar los comprobantes de retención los cuales serán enviados (firmados y sellados) por esta misma vía, de igual forma los comprobantes originales reposaran en la gerencia y serán entregado semanalmente a cada unidad correspondiente, todo esto en virtud de que la empresa para realizar el enterado y pago ante el SENIAT posee un solo usuario y debe realizarse por la gerencia de administración y finanzas, Semanalmente debe remitirse a la Gerencia de Administración y Finanzas, los documentos que soporten los gastos incurridos. Así como también deberán llevar un control de los pagos realizados y de las retenciones practicadas en el libro de compras y en el formato anexo "Control de Retenciones", el monto de las retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) se depositara de manera quincenal y las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (I.S.L.R) será de manera mensual en la cuenta bancaria que la Gerencia de Administración y Finanzas designen para ello. **REPOSICIÓN DEL FONDO EN ANTICIPO:** Los responsables del manejo del Fondo en Anticipo podrán solicitar la reposición del monto correspondiente a los pagos efectuados cuando se haya utilizado al menos el 75% del fondo. Así mismo la reposición deberá ser presentada mediante el formato diseñado para tal fin (anexo). **CIERRE ANUAL DEL FONDO EN ANTICIPO:** Los responsables de los fondos en anticipo, al término del ejercicio económico financiero, pagaran los compromisos válidamente adquiridos y causados durante la vigencia del presupuesto, además deberán realizar el depósito bancario sobre el monto restante del Fondo en Anticipo, en la cuenta bancaria que la Gerencia de Administración y Finanzas designe para ello. El Fondo en anticipo será administrado por el Coordinador de cada una de las Unidades de Propiedad Social Agroindustrial y/o Agropecuaria y por un representante del Consejo de trabajadores; en consecuencia se requiere se les autorice la apertura y manejo de las cuentas bancarias para administrar el Fondo en Anticipo. Una vez finalizada la exposición y analizada la propuesta presentada se aprueba el punto por unanimidad de los Miembros de la Asamblea de Accionistas y se autoriza a los coordinadores y al representante del Consejo de Trabajadores a la apertura y manejo de las cuentas bancarias para administrar el Fondo en Anticipo. Acto seguido el Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) aborda el PUNTO TRES solicitando a la Asamblea de Accionistas la ratificación del Comisario Principal Licenciado Otto Ramón Rojas Leal, titular de la cédula de identidad V-5.931.804 Contador Público, colegiado bajo el C.P.C. 15.900, en virtud que el período previsto en el ejercicio de sus funciones venció; así mismo el Presidente de la CVA solicita se designe un nuevo Comisario Suplente, en virtud que el período del Licenciado Milton Lugo, titular de la cédula de identidad N° 11.094.563, Contador Público colegiado bajo el C.P.C. 46.162; en virtud que el período previsto en el ejercicio de sus funciones venció y propone como Comisario Suplente al Licenciado Johann Javier Godoy Aldana, titular de la cédula de identidad N° 13.603.289, Contador Público colegiado bajo el C.P.C. 61.893, anexa síntesis curricular del referido ciudadano a los fines que sean evaluadas sus credenciales; luego de leer las credenciales y analizar el punto anterior, los miembros de la Asamblea de Accionistas aprueban el mismo por unanimidad. Agotado el orden del día y

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
R.F.: J-001780416

5. Coördinar los asuntos protocolares y ceremoniales en todos los eventos y actos oficiales promovidos por el Instituto y donde participen las autoridades del IFE.
6. Coordinar el diseño de la imagen institucional y apoyar la difusión de la Gestión del IFE, tanto a lo interno como en organismos públicos, privados y al público en general.
7. Promover y transmitir las políticas rectoras del IFE, a través de los medios de comunicación social, impresos, informáticos, de manera veraz y oportuna.
8. Asesorar a las máximas autoridades, en el diseño de la política comunicacional del IFE y en la evaluación de su impacto.
9. Producir la información periodística generada por el Instituto, para su distribución a los medios impresos, audiovisuales y telemáticos, nacionales, regionales e internacionales.
10. Coordinar el servicio de información documental sobre el Sistema Ferroviario y establecer mecanismos de comunicación y cooperación con organismos oficiales y ~~privados, así como participar en redes nacionales e internacionales de información que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio.~~
11. Coordinar la organización del Archivo Central del Instituto de Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos legales sobre la materia.
12. Ejecutar campañas de promoción, divulgación e información dirigidas a los organismos, instituciones, organizaciones civiles, comunidades organizadas y público en general, en relación a los programas, proyectos a ejecutar por el Instituto de Ferrocarriles del Estado
13. Coordinar las actividades de las empresas contratadas por el IFE, para la realización de estudios, campañas y planes publicitarios, relacionados con la gestión de Información institucional y servir de contraparte en la revisión y aceptación de los informes de ejecución.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comunicase al Poblense,

**ALICIA DE JESÚS GARCÍA TOUSSAINT**  
PRESIDENTE (E)  
Presidencia  
mediante Decreto Presidencial N° 9.341 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.082 de fecha 03/01/2013.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO  
R.F. 10072041-0

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

#### INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 005 CHARALLAVE, 7 DE ENERO DE 2013

AÑOS 202° Y 153°

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa a la ciudadana ODALYS VERONICA ACOSTA SALSEDO, titular de la Cédula de Identidad N° 13.993.404, como JEFE DE LA OFICINA DE CONSULTORÍA JURÍDICA, (Encargada) adscrita a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, la referida ciudadana ejercerá las siguientes funciones:

1. Suministrar asesoría legal y asistencia jurídica, a la Presidencia del IFE y a las diferentes dependencias organizativas del Instituto de Ferrocarriles del Estado, asegurando que la ejecución de los actos administrativos se realice con apego a la normativa legal vigente.
2. Ejercer, por mandato de la Presidencia del IFE, la representación legal y defensa de los intereses y derechos del IFE, en caso de demandas y recursos interpuestos en su contra.
3. Analizar e interpretar las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal relacionada con las áreas de responsabilidad del Instituto, a los fines de definir los escenarios legales que deberá enfrentar.
4. Asesorar jurídicamente a todas las dependencias del IFE mediante la evacuación de consultas, emisión de opiniones y elaboración de dictámenes.
5. Sustanciar y elaborar las opiniones, decisiones, procedimientos, recursos administrativos, cuya solución corresponda a las autoridades del IFE, de conformidad con las Leyes que regulan su funcionamiento y operación.
6. Participar en los procesos de selección de contratistas y de contrataciones velando porque toda la documentación que se requiera y se genere, se ajuste al ordenamiento jurídico vigente.
7. Elaborar y revisar los reglamentos internos del Instituto, así como elaborar los actos administrativos, de efectos generales o particulares, que tengan por objeto normar el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, ya sea que emanen del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre o de la Presidencia del IFE.
8. Analizar, elaborar y revisar los contratos, convenios y acuerdos que deban ser suscritos por el Instituto de Ferrocarriles del Estado, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso.

7.641. En atención a lo debatido, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 7.641, de fecha de 24 de agosto del 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494, reimpreso por error material en fecha 06 de septiembre del 2010, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503; la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), cedé a título gratuito a la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), un total de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (27.409) Acciones Nominativas que representan el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado por esa Corporación en la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A., y lo cual equivale al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la referida Empresa, según se evidencia del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, en fecha: 19 de noviembre de 2007, quedando anotado bajo el N° 31, Tomo 67-A pro: Dichas acciones tienen un valor nominal de UN BOLÍVAR (Bs. 1,00) cada una, lo cual representa un capital social de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE BOLÍVARES (Bs. 27.409,00). De esta manera, la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), pasa a ser la titular de cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A. A tal efecto, se hace el correspondiente asiento en el libro de Accionistas. Asimismo se acuerda que el Decreto N° 7.641, de fecha 24 de agosto del 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.494, reimpreso por error material en fecha seis (06) de septiembre del 2010, Gaceta Oficial N° 39.503, de fecha 24 de agosto de 2010, formara parte integrante del presente documento. Una vez escuchada la exposición, los accionistas aprueban el punto por unanimidad. Seguidamente el Director General IDALEXIS RODRIGUEZ LLANES, toma la palabra y expone el PUNTO DOS e informa que se ha cambiado la denominación del GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA) por GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG), subordinado al Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de conformidad con la Resolución N°57/2011, emanada del Ministerio de Economía y Planificación de la República de Cuba en fecha 17 de febrero de 2011; cuyo objeto empresarial; será el siguiente: 1- Dirigir, supervisar y controlar las actividades de aseguramiento, insumos, técnica y productiva de la producción del arroz y otros granos y sus subproductos, así como evaluar los resultados técnicos, productivos, económicos, financieros, del capital humano y comercial de las entidades que se le integran, 2- Dirigir y contribuir a desarrollar los programas agrícolas e industriales de arroz y de otros granos en el País, 3- Dirigir y desarrollar las Producciones de Ganado Vacuno, equino, bufalino, ganado menor, aviar, otros cultivos y forestales en las entidades que se le integran, 4- Coordinar, extender el desarrollo científico, técnico de la producción de arroz y otros granos en las áreas productivas del País. Una vez escuchada la exposición los accionistas aprueban el punto por unanimidad. De seguida toma la palabra el Sr. Juan Carlos Jiménez Riera en representación de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. y expone el PUNTO DOS; quien en nombre de su representada asume las atribuciones que le otorga su Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba S.A. y procede a designar a los dos (2) Directores Principales y los respectivos suplentes de la Junta Directiva, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Administración y Gestión de la Compañía, sección I. De la Junta Directiva, cláusula 16, se presenta la propuesta en los siguientes términos:

	PRINCIPAL	SUPLENTE
DIRECTOR (A)	Maribel Zambrano, C.I.: V-11.164.271	Nelly Margarita Gil, C.I.: V-7.598.848
DIRECTOR (A)	Juan Manuel Guevara Romero, C.I.: V-8.412.259	Miguel Ángel González Mejías, C.I.: V-14.864.579

Seguidamente toma la palabra el ciudadano IDALEXIS RODRIGUEZ LLANES, en representación del GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG) y procede a ratificar a sus representantes en la Junta Directiva y designar el suplente del Director Principal, se presenta la propuesta en los siguientes términos:

	PRINCIPAL	SUPLENTE
VICEPRESIDENTE	Ing. Israel Lugo Hernández, Pasaporte N°B 208473	
DIRECTOR	Ing. José Florencio Martínez Grillo, Pasaporte N°B 339701	William Estrada Rodríguez, Pasaporte N°E 092715

Una vez analizadas las propuestas de los miembros de la Junta Directiva, se aprueba por unanimidad de los Miembros de la Asamblea de Accionistas. Agotado el Orden del Día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar al ciudadano Abogado Miguel Ángel Gozaine Godoy, titular de la Cedula de Identidad N° V-13.775.225 para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente Acta. Discutido y aprobados como fueron los puntos de la Agenda del Día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente. Y yo, JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de la original.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 --- MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA ---

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS.  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO PORTUGUESA

RM No. 411  
 202° y 153°

Municipio Páez, 15 de Mayo del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODÓY IPSA N.º 13.775.225, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO -19-A. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODÓY, C.I.: V-13.775.225. Abogado Revisor: RICARDO JOSE LEON REYES



En la Circunscripción Judicial del Estado Portuguesa  
 Abogada ANA CARLOTA MORILLO TORREALBA

ESTA PÁGINA PERTENECEVA  
 EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.  
 Número de expediente: 411-5529  
 DIV

ACTA N° 22 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A. LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A. En fecha de hoy, miércoles seis (06) de Octubre de 2011, se encuentran reunidos en la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), Sede Caracas, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), a los fines de que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el N° 57, Tomo 20-A, en fecha veintidós (22) de Noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), quien posee 27.409 acciones que representan el 51% del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), según consta en Resolución DM/No. 007/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
 R.F.: J-00173041-6

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 39.363; igualmente se encuentra presente el accionista GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la empresa, representado en este acto por el Ing. IDALEXIS RODRIGUEZ LLANES, cubano, mayor de edad, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta en resolución N° 947/2011, emitida por del Ministerio de Agricultura de la República de Cuba, de fecha 12 de julio de 2011, contando con la presencia del Presidente de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A." Lcdo. CARLOS RIVERA, su vicepresidente Ing. ISRAEL LUGO, MARITZA DE CADIZ Coordinadora del Convenio Cuba-Venezuela, ALVARO MOGOLLON, Director de Gestión Económica de la Corporación Venezolana de Alimentos y la Secretaria de la Asamblea de Accionistas, Abg. MARILÚ PULIDO, titular de la cédula de identidad N° 12.403.267, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 108.411, en su carácter de Consultora Jurídica de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.", designada en fecha 17 de Septiembre de 2009 por la Junta Directiva, quien expresa que se obvia la convocatoria a la misma por cuanto encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo previsto en la cláusula 10 del Documento Constitutivo de la mencionada empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), a fin de conocer y decidir, los puntos de agenda, que se señalan a continuación: PUNTO UNO: Chequeo de los acuerdos pendientes de la Asamblea de Accionistas anterior. PUNTO DOS: Presentación para la aprobación de la Asamblea de Accionistas del Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe con la memoria de las actividades de la Empresa en el ejercicio Fiscal 2010. PUNTO TRES: Presentación para la aprobación de la Asamblea de Accionistas del Presupuesto del ejercicio fiscal 2011. PUNTO CUATRO: Presentación de resultados de la gestión hasta la fecha, Proyección de la Empresa 2012 al 2015 en los aspectos productivos, económicos y proceso inversionista, Cuentas por Cobrar y Pagar, Propuesta de exportación a Cuba. PUNTO CINCO: Presentación de Análisis preliminar de la proyección del Presupuesto 2012. PUNTO SEIS: Presentación para la aprobación de la Asamblea de Accionistas de una Propuesta para la implementación de un Modelo de Gestión Económica para las Unidades de Propiedad Social Agrícolas e Agroindustriales. PUNTO SIETE: Propuesta para la aprobación de la Asamblea de Accionistas de la modificación y perfeccionamiento de la Estructura Organizativa de la Empresa. PUNTO OCHO: Análisis y conciliación de la demanda de asistencia técnica para el 2012. PUNTO NUEVE: Elevar para a la aprobación de la Asamblea de Accionistas el Nombramiento del Comisario y su respectivo suplente para el ejercicio Fiscal 2011. PUNTO DIEZ: Elevar para la aprobación de la Asamblea de Accionistas el Nombramiento del Miembro Principal del Área Técnica y su respectivo suplente; así como la Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba S.A. PUNTO INFORMATIVO: Designación del Director General del Grupo Agroindustrial de Granos (GAIG), Ing. IDALEXIS RODRIGUEZ LLANES. Una vez leída la Agenda del día, el Lcdo. CARLOS RIVERA ya identificado, expone el PUNTO UNO informando que el acuerdo pendiente de la Asamblea anterior, fue la aprobación de los Manuales de Procedimientos de la Empresa, el cual quedo redactado en los siguientes términos: Presentar todos los Manuales de Procedimientos requeridos en fecha 31 de junio de 2010, los que serán previamente aprobados el 30 de mayo de 2010 entre las partes. Para lograr este fin, se contará con el apoyo extra de la parte cubana, creándose un grupo de trabajo integrado por dos cubanos y tres venezolanos para enfrentar de forma directa la tarea. Ahora bien, visto que no se llegó a constituir el grupo de trabajo por parte de los compañeros cubanos, se como la iniciativa de elaborar los manuales prioritarios para el funcionamiento de la Empresa; participando para ello cada una de las Gerencias correspondientes; en este sentido; se eleva en este acto a la consideración y aprobación de la Asamblea de Accionistas los siguientes manuales de procedimiento: a) Manual de Organización, b) Autogestionado de Salud, c) Evaluación de Desempeño de Personal, d) Producción Industrial Arroz Blanco, e) Producción Industrial Arroz Parbolizado, f) Emisión (de Cheques), g) Adquisición de Bienes Muebles y Servicios por Consulta de Precio y Modificación Presupuestaria. Seguidamente toma la palabra la ciudadana MARITZA DE CADIZ, en su carácter de Coordinadora del Convenio Cuba-Venezuela y propone a la Asamblea de Accionista que los manuales de normas y procedimientos sean aprobados por la Junta Directiva de la Empresa, finalizada la exposición toma la palabra el Ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA manifestando su aprobación a la propuesta de la compañía MARITZA DE CADIZ, acotando que los manuales de

normas y procedimientos sean revisados y modificados periódicamente, preferiblemente anual, considerando los cambios que sufren las Leyes y Normas que regulan dichos procedimientos; terminada la exposición el punto es aprobado por unanimidad por la Asamblea de Accionistas. Seguidamente, el Lcdo. CARLOS RIVERA aborda el PUNTO DOS, presentando para la aprobación de la Asamblea de Accionistas el Balance General, Estado de Ganancias y pérdidas, así como el Informe con la memoria de las actividades de la Empresa en el ejercicio Fiscal 2010, manifestando que fueron elaborados previo informe de los auditores externos, revisando y analizando detalladamente el estado financiero junto con el balance final del periodo fiscal presentado, el cual es explicado a detalle por la Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa, ciudadana MARY LOURDEZ LINAREZ. Una vez terminada la exposición de la compañía, toma la palabra el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA y difiere de la aprobación de los Estados Financieros 2010, considerando que algunas cuentas contables reflejadas no representan claridad en sus asientos y propone revisar a detalle, estimando para tal fin un plazo no superior a un mes; finalizada la intervención se difiere el contenido del punto por unanimidad por la Asamblea de Accionistas. Inmediatamente el Lcdo. CARLOS RIVERA expone el PUNTO TRES presentando para la aprobación de la Asamblea de Accionistas el Presupuesto del ejercicio fiscal 2011, manifestando que este incluye las fuentes de financiamiento de los principales gastos de la empresa, el cual será expuesto a detalle por el Gerente de Planificación y Presupuesto, LICENCIADO MANUEL SOSA, el cual informa a la asamblea de Accionistas que para el ejercicio económico 2011, fue aprobado para la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A., un presupuesto de ingresos y gastos por Bs. 275.163.291,82 según gaceta oficial N° 6.016 extraordinario 30-12-2010, el cual se estimaba cubrir la ejecución de los siguientes proyectos por Bs. 268.269.632,01: Industrialización de 40.000 TM de Arroz y consolidación de las Unidades de Propiedad Social Agrícola (U.P.S.A) y Agroindustrial (U.P.S.A) de Arroz del Alba, mediante la sustentación de sus capacidades productivas por Bs. 65.417.743,83; Industrialización de 120.400 TM de Arroz en la Unidad de Propiedad Social Agroindustrial de Arroz del Alba mediante la sustentación de sus capacidades productivas por Bs. 202.851.818,18, y el resto en acciones capitalizadas por Bs. 6.893.769,81. Debido a la reformulación de estos proyectos se procede al análisis y orientación sobre los mismos; Proyecto "Industrialización de 120.400 TM de Arroz en la Unidad de Propiedad Social Agroindustrial (U.P.S.A) de Arroz del Alba mediante la sustentación de sus capacidades productivas", queda sin efecto, debido a que se tenía estimado la incorporación de un nuevo grupo de Unidades de Propiedad Social Agroindustriales, las cuales no fueron direccionada a la empresa, razón por la cual se hace necesario que este proyecto no sea considerado como parte de la E.M.S. Arroz del Alba S.A. El Proyecto "Industrialización de 40.000 TM de Arroz y consolidación de las Unidades de Propiedad Social Agrícola (U.P.S.A) y Agroindustrial (U.P.S.A) de Arroz del Alba mediante la sustentación de sus capacidades productivas", necesita ser modificado en sus metas, lo que afectará directamente el nombre del mismo, quedando este así, "Industrialización de 50.000 ton de Arroz y consolidación de las Unidades de Propiedad Social Agrícola (U.P.S.A) y Agroindustrial de Arroz del Alba mediante la sustentación de sus capacidades productivas", este cambio obedece a los lineamientos establecidos por la Corporación Venezolana de Alimentos, sobre el incremento de las superficies de hectáreas a sembrar por Arroz del Alba en las nuevas Unidades de Propiedad Social Agrícola y así incrementar la Soberanía Alimentaria y Consolidar la Seguridad Alimentaria del país, quedando estructuradas las metas de la siguiente manera: 1- Capacitación de 50.000 ton de Arroz Paddy, 2- Producción de 25.000 ton de Arroz Moco, 3- Recuperación de las capacidades productivas de 6 Unidades de Propiedad Social Agroindustrial (U.P.S.A) de Arroz del Alba, 4- Servicio Técnico Integral a 13.082 has, de las cuales 9.098 ha son sembradas por pequeños productores, 5- Exportación de 3.000 ton de Arroz Consumo a la República de Cuba, 6- Siembra de 3.989 has en la Unidad de Propiedad Social Agrícola (U.P.S.A), de la Empresa (incluye gastos para la instalación y mantenimiento de maquinarias, equipos e Infraestructura). Con una distribución presupuestaria por Bs. 264.261.470, para gastos e inversiones de la siguiente manera: Acción Central por Bs. 18.387.344. Gastos de personal de trabajadores ligados al proceso productivo por Bs. 34.908.898. Gastos de materiales y suministros, correspondiente a la adquisición de materia prima (Arroz Paddy Húmedo) por Bs. 89.220.404. Inversiones por Bs. 121.766.824. Se anexa informe. Una vez terminada la exposición se aprueba por unanimidad de los miembros de la Asamblea de accionistas el presupuesto presentado para el ejercicio fiscal 2011 de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.". Seguidamente toma la palabra el Ing. ISRAEL LUGO, en su carácter de Vicepresidente de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A." y expone el PUNTO

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A. DIF. 1401700416

CUATRO, presentando los resultados de la gestión hasta la fecha. Proyección de la Empresa 2012 al 2015 en los aspectos productivos, económicos y proceso inversionista, Cuentas por Cobrar y Pagar y Propuesta de exportación a Cuba. Se anexan informes. Concluida la exposición toman la palabra los ciudadanos MARTITZA DE CADIZ en su carácter de Coordinadora del Sanvenio Cuba-Venezuela y ALVARO MOGOLLÓN en su carácter de Director de Gestión Económica de la CVAL y difieren en el monto reflejado en el cuadro de indicadores de eficiencia económica presentado como resultado de la gestión hasta la fecha, considerando que ambos manejan números diferentes; al respecto el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, quien considerando las observaciones antes expuestas, somete a revisión y propone manejar en lo adelante un informe de las cifras que reflejen resultados internos y externos. Seguidamente expone el PUNTO CINCO el Gerente de Planificación y Presupuesto, Licenciado MANUEL SOSA, presentando el análisis preliminar de la proyección del Presupuesto 2012; informando que en el mismo se reflejan las metas previstas, así como también el Plan de Producción Industrial y la Propuesta de exportación para el año 2012; en lo que se refiere a superficie de suelo a sembrar y el requerimiento de materia prima necesario para el cumplimiento de la meta propuesta, finalizada la intervención, toma la palabra el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA y propone se le presenten opciones alternativas que garanticen la producción propia de un mínimo del 50% del requerimiento de materia prima para el cumplimiento de la meta de producción de arroz consumo planificado, considerando que la meta presentada en cuanto a superficie a sembrar es muy conservadora y que se debe ser más optimista, logrando la integración y aporte de otros organismos y factores externos para ejecutar las inversiones necesarias asociadas a la metas de producción, en donde se pueda lograr la articulación considerando el apoyo e intervención de la Viceministra de Desarrollo Rural e Integral del Ministerio de Agricultura y Tierras, DANIXCE APONTE. Seguidamente el Ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA solicita la voluntad de considerar la exportación de 1.100 Toneladas de arroz consumo a la República de Cuba a un precio por debajo de los 474 USD x TOM, antes del cierre de ejercicio 2011, por tales razones recomienda realizar propuestas considerando los costos, plazos de pago y un oficio dirigido al Ministro de Agricultura de la República de Cuba, manifestándole la voluntad de dicha exportación. En este orden de ideas toma la palabra el Ldo. CARLOS RIVERA y se compromete a elaborar conjuntamente con el apoyo del ciudadano ALVARO MOGOLLÓN Director de Gestión Económica de la CVAL tres escenarios en lo que corresponde a la estructura de costos, que permita considerar el precio propuesto para la exportación de arroz consumo a Cuba, durante Noviembre-Diciembre de 2011. Acto seguido toma la palabra el Ldo. MANUEL SOSA y expone el PUNTO SEIS, presentando para la aprobación de la Asamblea de Accionistas una Propuesta para la implementación de un Modelo de Gestión Económica para las Unidades de Propiedad Social Agrícolas e Agroindustriales, la cual se basa fundamentalmente en la nueva ideología organizacional venezolana sustentada sobre un nuevo modelo político que permita alcanzar una base económica sólida en el tránsito al socialismo, se manifiesta en las organizaciones productivas y de servicios (Empresas de Unidades de Propiedad Social Agrícola y, en las Unidades de Propiedad Social Agroindustriales y otras), a través de la forma en que se organizan, dirigen, motivan, controlan y gestionan las mismas. El Objetivo General es la creación de Unidades Económicas mediante el estudio integrado de la fuerza de trabajo, la planificación de los recursos de la producción, ingresos y los presupuestos, a nivel de Empresa, Unidades de Responsabilidad o Centros de Costos y su control, así como a implementarse en el momento oportuno el pago por los resultados finales de la producción en la Empresa Mixta Socialista Arroz del ALBA S.A. y sus Unidades Productivas y de Servicios para lograr la rentabilidad económica en todos los procesos o actividades que desarrolla la empresa. Culminada la intervención, toma la palabra el Ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, el cual considerando la valoración y acuerdo de todos los miembros de la asamblea, aprueba por unanimidad la propuesta para la implementación de un Modelo de Gestión Económica para las Unidades de Producción Social agrícolas e industriales de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.". Seguidamente el Ldo. MANUEL SOSA expone el PUNTO SIETE, presentando para la aprobación de la Asamblea de Accionistas la propuesta de modificación y perfeccionamiento de la Estructura Organizativa de la Empresa, realizada bajo las necesidades reales, incorporando cambios en los tres niveles estratégico, apoyo y modular/operativo, a saber: ESTRATÉGICO: Se adiciona la unidad de Atención al Ciudadano, adscrita a la Presidencia y entre sus funciones principales está la de promover y aplicar mecanismos institucionales para fomentar la participación popular y corresponsabilidad en la gestión pública en la empresa y los ciudadanos en todas las etapas del proceso. Cambio de nombre de la Unidad de Análisis Estratégico

por Gestión Económica. APOYO: Se incorpora a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Unidad de Organización y Métodos, encargada de establecer y desarrollar procedimientos administrativos que mejoren el funcionamiento de la empresa. Se unifica la unidad de Contabilidad y Costos. Se desincorpora la Unidad de Servicios Generales adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas. MODULAR/OPERATIVO: Se incorpora a la Gerencia de Asistencia Técnica y Desarrollo Tecnológico las unidades de Proyecto y Metodología de la Información. Se crea la Coordinación de Servicios Agrícolas la cual estará adscrita a la Gerencia de Producción Agrícola y se suprime la Unidad de Mecanización y la Coordinación Nacional de Producción Agrícola. Se desincorpora la Unidad de Abastecimiento de la estructura, porque su funcionamiento será centralizado a través de la Gerencia de Comercialización. Seguidamente toma la palabra el ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA y considera realizar las siguientes modificaciones: que se elimine la Coordinación de Comercio Exterior ya que no se justifica un cargo de tanta relevancia para el desempeño de dichas funciones y queda adscrita a la Gerencia de Comercialización) y se modifica en la estructura organizativa la denominación de Coordinación Nacional de Producción Agrícola, la cual está bajo la dependencia de la Gerencia Agrícola y se le denominará Coordinación de Servicios Agrícolas. Una vez terminada la intervención, el punto es aprobado por unanimidad por los miembros de la Asamblea de Accionistas. De seguida toma la palabra el Ing. ISRAEL LUGO y expone el PUNTO OCHO, informando que se trata de incrementar el personal técnico Cubano, requiriéndose tres (3) compañeros más, con relación a la existencia del personal de este año 2011, a los fines de llegar a un total de 10 compañeros, considerando también que se evalúe que para el mes de Mayo del 2012, los 07 colaboradores Cubanos existentes cumplen con el periodo de tiempo establecido de (02) años y se solicita con siete meses de anterioridad el relevo de los mismos. Acto seguido toma la palabra el Ciudadano JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA, el cual considerando la valoración y acuerdo de todos los miembros de la asamblea, aprueba por unanimidad el requerimiento solicitado y también la opción de que la deuda que actualmente se tiene con la República de Cuba, por los pagos derivados por la prestación del servicio de asistencia técnica, sea cancelado en dólares a través de una cuenta que la misma disponga, mientras se concretan los tramites de la inscripción de la empresa en QADIVI, para proceder al pago como esta establecido a través del mecanismo de compensación monetario Sucre. Inmediatamente toma la palabra el Ldo. CARLOS RIVERA y aborda el PUNTO NUEVE, elevando a la aprobación de la Asamblea de Accionistas el Nombramiento del Comisario y su respectivo suplente para el ejercicio Fiscal 2011, visto que el lapso previsto en la duración del ejercicio de sus funciones es de un año y este ha vencido; en este sentido se propone ratificar a los compañeros, Ldo. Otto Rojas, Comisario Principal y Ldo. Jhagqn Godoy, Comisario Suplente, para el ejercicio fiscal 2011, ambos con amplia experiencia en la materia. Terminada la exposición se aprueba el punto por unanimidad de todos los miembros de la Asamblea de Accionistas. De seguida toma la palabra nuevamente el Ldo. CARLOS RIVERA y aborda el PUNTO DIEZ elevando a la aprobación de la Asamblea de Accionistas el Nombramiento del Miembro Principal del Área Técnica y su respectivo suplente; así como la Secretaría de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba S.A., en virtud de la renuncia de los miembros anteriores; en este sentido se propone como miembro Principal del área Técnica al Ingeniero Argénis Suárez, como su suplente al Ingeniero Oswal Escalante y como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas la Abogada Wanesa Girón; se anexan síntesis curriculares. Terminada la exposición se aprueba el punto por unanimidad de todos los miembros de la Asamblea de Accionistas. Para finalizar toma la palabra el Ing. ISRAEL LUGO y expone el PUNTO INFORMATIVO e informa la Designación del Director General del Grupo Agroindustrial de Granos (GAIG), ING. IDALENIS RODRIGUEZ LLANES, cubano, mayor de edad, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta en resolución N° 947/2011, emitida por del Ministerio de Agricultura de la República de Cuba, de fecha 12 de julio de 2011. Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar a la Abg. Marilú Pulido Florez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.403.257, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente acta. Se declara terminada la sesión y se levanta el acta correspondiente. Y yo JUAN CARLOS JIMENEZ RIERA auto-identificado, certifica que la presente acta es copia fiel y exacta de su original.

JUAN CARLOS JIMENEZ R.

CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.

RIF: J-00178041-6

## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL  
ESTADO PORTUGUESARM No. 411  
202° y 153°

Municipio Páez, 15 de Mayo del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY IP.S.A N.: 10419, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO 15-A. Derechos cobrados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: MIGUEL ANGEL GOZAINÉ GODOY, C.I: V-13.775.225.  
Abogado Revisor: DANIEL DARIO MONTES RONDON



Registro Mercantil Segundo del Estado Portuguesa  
Abogada ANA CARLOTA MORILLO TORREALBA

ESTA PÁGINA PERTENECE A  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.  
Número de expediente: 411-5529  
DIV

ACTA N° 23. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A. En fecha de hoy, miércoles dieciséis (16) de Noviembre de 2011, se encuentran reunidos en la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), Sede Caracas, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), a los fines de que tenga lugar la Asamblea General EXTRAORDINARIA de Accionistas de la Sociedad Mercantil "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el N° 57, Tomo 20-A, en fecha veintidós (22) de Noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.820.486, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A. (CVAL, S.A.), empresa del Estado Venezolano creada por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, conforme autorización otorgada por Decreto Presidencial N° 7.236 de fecha 09 de febrero de 2010, debidamente publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376 de fecha 1° de marzo de 2010, cuya Acta Constitutiva y Estatutos Sociales está inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Lara, bajo el N° 5, Tomo 22-A, en fecha 20 de abril de 2010, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408 de fecha 22 de abril de 2010, igualmente se encuentra presente el accionista GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la empresa, representado en este acto por el Ing. IDÁLEXIS RODRIGUEZ LLANES, cubano, mayor de edad, en su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta en resolución N° 947/2011, emitida por del Ministerio de Agricultura de la República de Cuba, de fecha 12 de julio de 2011, contando con la presencia del Presidente de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A." Ledo. CARLOS RIVERA, su Vicepresidente Ing. ISRAEL LUGO, y la secretaria de la Asamblea de Accionistas, Abg. MARILÚ PULIDO, titular de la cédula de identidad N° 12.403.257, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 108.411, en su carácter de Consultora Jurídica de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.", designada en fecha 17 de Septiembre de 2009 por la Junta Directiva, quien expresa que se obvia la convocatoria a la misma por cuanto se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo previsto en la cláusula 10 del Documento Constitutivo de la mencionada empresa. Presidida la Asamblea por el ciudadano Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), a fin de conocer y decidir, el PUNTO ÚNICO de la Agenda del día, a saber: PUNTO ÚNICO, reconocimiento del capital pagado en su totalidad por parte del GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG). Una vez finalizada la lectura del orden

del día, la Asamblea pasó a conocer el PUNTO ÚNICO. Toma la palabra el ciudadano Carlos Eduardo Rivera, en su carácter de Presidente de la Empresa Mixta Socialista Arroz del Alba, S.A., y expone que se ha realizado el pago de la totalidad de las acciones suscritas por el accionista cubano GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG); en ese sentido se reconoce el pago del 100% del capital suscrito, VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES (Bs. 26.336,00). Agotado el orden del día y no habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar a la Abg. Marilú Pulido Florez, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.403.257, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la Participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente acta. Se declara terminada la sesión y se levanta el acta correspondiente. Y yo, JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, antes identificado, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de su original.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA

CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL)

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE TERRESTRE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
TRANSPORTE TERRESTRE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 004 CHARALLAVE, 7 DE ENERO DE 2013

AÑOS 202° Y 153°

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano CABRERA DÍAZ ALEXIS ENRIQUE, titular de la Cédula de Identidad N° 9.773.609, como JEFE DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, (Encargado) adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

1. Definir, ejecutar y evaluar la política comunicacional del IFE a partir de los lineamientos rectores en la materia establecidos en el Plan Estratégico Comunicacional del Ejecutivo Nacional.
2. Coordinar estrategias comunicacionales, así como promover y difundir planes y programas dirigidos a la formación e información del público interno y externo, de acuerdo con los lineamientos rectores del IFE.
3. Desarrollar, mantener y supervisar los mecanismos de cooperación e intercambio institucional en el ámbito nacional e internacional.
4. Difundir la imagen del IFE a través de políticas informativas, de campañas promocionales, relaciones de intercambio y cooperación a nivel nacional e internacional.



habiendo otro punto que discutir, se procede a autorizar al ciudadano Abg. Miguel Gozáñe, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.775.225, para que realice las gestiones pertinentes a los fines de llevar a cabo la Participación al Registro Mercantil correspondiente y la publicación de la presente acta. Discutidos y aprobados como fueron los puntos de la agenda del día, se declaró terminada la sesión y se levantó el acta correspondiente. (Siguen firmas ilegibles). Y yo JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, antes identificado, certifico que la presente acta es copia fiel y exacta de su original.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS,  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO PORTUGUESA

RM No. 411  
202 y 153°

Municipio Páez, 7 de Junio del año 2012

Vista la solicitud que antecede. Se acuerda de conformidad. Agréguese a su Expediente. Explícase la copia certificada solicitada con inserción del pedimento y del presente auto, y entréguese al interesado. Líbrense copias a los fines establecidos en el Artículo 226 del Código de Comercio.

Derechos cancelados según Planilla N°: 411.2012.2.2206



Registadora Mercantil Segundo del Estado Portuguesa  
Abogada ANA CARLOTA MORILLO TORREALBA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA.  
Número de expediente: 411-5529

**ACTA N° 21 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA S.A.** En fecha de hoy dieciséis (16) de mayo de 2011, se encuentran reunidos en la Sede administrativa de la empresa, ubicada en la Carretera Nacional Piritu Juren, Unidad de Producción Socialista Piritu II, en la población de Piritu, Estado Portuguesa, de la República Bolivariana de Venezuela, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), a los fines de que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.", debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Barinas, bajo el N° 57/ Tomo 20-A, en fecha veintidós (22) de Noviembre de 2007, el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA) quien posee 27.409 acciones que representan el 51 % del capital social de la empresa, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, quien es venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-19.820.486, en su carácter de Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), según consta en Resolución DMJ-No. 007/2010 de fecha 08 de Febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.363. Igualmente se encuentra presente el GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA), quien posee 26.336 acciones que representan el 49 % del capital social de la empresa, representado en este acto por el Ciudadano: IDALEXIS RODRÍGUEZ LLANES, cubano, mayor de edad, en

su carácter de DIRECTOR GENERAL, según consta a través de la resolución 441/09, emitida por el Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de fecha 14 de Julio de 2009, la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), empresa del Estado creada por autorización otorgada por el ciudadano Presidente de la República en Consejo de Ministros, según Decreto N° 7.236, de fecha 09 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.376, de fecha 01 de marzo de 2010, cuyos Estatutos Sociales se encuentran debidamente protocolizados, por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20 de abril de 2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial N° 39.408, de fecha 22 de abril de 2010, representada en este acto por el ciudadano JUAN CARLOS JIMÉNEZ RIERA, ya identificado, en su carácter de Presidente, según designación efectuada en el Acta Constitutiva Estatutaria de la Sociedad debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5; Tomo 22-A, de fecha 20 de abril de 2010, debidamente publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408, de fecha 22 de abril de 2010 y la presencia de la secretaria de la Asamblea de Accionistas Abg. Marilú Pulido, titular de la cédula de identidad N° V-12.403.257, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 108.411 en su carácter de Consultora Jurídica de la "EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A.", designada en fecha 17 de Septiembre de 2009 por la Junta Directiva, quien expresa que se obvia la convocatoria a la misma por cuanto se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, por lo que declara válidamente constituida la Asamblea en virtud de lo previsto en la cláusula 10 del Documento Constitutivo de la mencionada empresa, Presidida la Asamblea por el Ciudadano Presidente de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA (CVA), a fin de conocer y decidir los puntos de agenda PUNTO UNO: Lectura del Decreto N° 7.641 de fecha de 24 de agosto del 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.494, reimpreso por error material en fecha 06 de septiembre de 2010, Gaceta Oficial N° 39.503, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela acordó la transferencia y variación de las acciones propiedad de la CORPORACIÓN VENEZOLANA AGRARIA, en la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A., a la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), y el consiguiente traspaso a título gratuito, del cien por ciento (100%) de las referidas acciones. PUNTO DOS: Cambio de denominación de la Organización Superior de Dirección del GRUPO AGROINDUSTRIAL ARROCERO (GAIA). PUNTO TRES: Designación por parte de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.) de las autoridades que le representan en la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A., así como la designación por parte del GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG) de sus representantes en la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA ARROZ DEL ALBA, S.A. Una vez finalizada la lectura del orden del día, se da lectura al Decreto N° 7.641, de fecha de 24 de agosto del 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.494, reimpreso por error material en fecha 06 de septiembre del 2010, Gaceta Oficial N° 39.503, en el cual las partes acuerdan, dar cumplimiento a las políticas de Estado y consolidar la estructura organizativa y funcional de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.) como empresa matriz tenedora de todas las acciones de las empresas del Estado en el sector agrícola, agroindustrial y distribución de productos alimenticios de primera necesidad, a los fines de agrupar las actividades antes mencionadas para un mejor control y dominio del área, que conlleve a asegurar la seguridad y soberanía alimentaria del país, asimismo, expone el representante del accionista la GRUPO AGROINDUSTRIAL DE GRANOS (GAIG), IDALEXIS RODRÍGUEZ LLANES, ya identificado; su conformidad en relación de ejecutar lo emanado por el Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N°

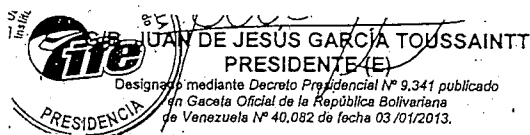
EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.



9. Coordinar la firma de contratos con particulares y convenios que deba suscribir el IFE, con instituciones y organismos nacionales e internacionales, relacionados con las áreas de su competencia.
10. Coordinar la elaboración y discusión de los reglamentos, resoluciones, recursos administrativos y demás documentos jurídicos que comprometan los intereses del IFE, relacionados con su ámbito de acción.
11. Controlar y realizar seguimiento a los contratos suscritos por el IFE, a objeto de verificar su ejecución conforme a las condiciones contractuales y determinar las sanciones a ser aplicadas en caso de incumplimiento.
12. Analizar los expedientes laborales conforme a las disposiciones jurídicas vigentes, derecho a la protección sindical y maternal, constitución de sindicatos y homologación de acuerdos entre los trabajadores y el IFE.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por la prenombrada ciudadana a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
 TRANSPORTE TERRESTRE  
 INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N° 006 CHARALLAVE, 7 DE ENERO DE 2013

AÑOS. 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 19 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13, numeral 8, de la Ley de Transporte Ferroviario Nacional, se designa al ciudadano GONZALEZ MARTINEZ RAMON ANTONIO, titular de la Cédula de Identidad N° 11.836.495, como JEFE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE RIESGO, (Encargado) adscrito a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).

En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las siguientes funciones:

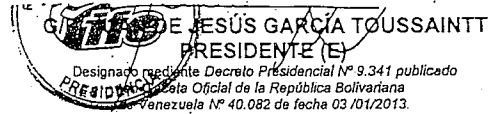
1. Establecer lineamientos para la definición, desarrollo y evaluación de políticas, normas y procedimientos que garanticen la seguridad integral de los diferentes factores vinculados con el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
2. Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos que aseguren la seguridad física de los usuarios del servicio de transporte ferroviario, la protección física de las instalaciones, el resguardo del patrimonio, la seguridad ocupacional, patrimonial de las instalaciones, personal, equipos y medio ambiente asociados al desarrollo y funcionamiento del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, garantizando la correcta aplicación de la normativa legal vigente.
3. Establecer lineamientos para el desarrollo de planes dirigidos a garantizar la seguridad de las instalaciones físicas y activos del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), así como organizar e implantar programas de prevención de accidentes, higiene y seguridad industrial que contribuyan a mejorar y proteger las condiciones de los trabajadores y usuarios del servicio de transporte ferroviario nacional.
4. Dirigir y supervisar la elaboración de planes de seguridad y programas de prevención y control de riesgos, a fin de garantizar la seguridad integral de las instalaciones, personal, equipos, materiales y medio ambiente vinculado al funcionamiento del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.
5. Determinar los recursos financieros, humanos y materiales necesarios para el desarrollo y ejecución de los objetivos establecidos en los planes de seguridad y programas de prevención y control de riesgos en el Sistema de Transporte Ferroviario a nivel nacional.
6. Establecer los planes y programas destinados a la prevención de pérdidas de bienes, equipos, materiales, herramientas, sustracción de información vital para el Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE), asegurando las investigaciones pertinentes y resultados oportunos.
7. Coordinar y controlar con la Oficina Relaciones Institucionales el diseño de los avisos, carteles, afiches y cualquier material de información relacionada con el control de riesgos y señales de seguridad, dirigidos a orientar a los usuarios sobre las normas y medidas para el uso del servicio de transporte de pasajeros, carga y equipaje a nivel nacional.
8. Coordinar con la Oficina de Relaciones Institucionales la ejecución de campañas de promoción, divulgación e información, dirigidas a los organismos, instituciones, organizaciones civiles, comunidades organizadas y público en general, en relación a los planes y programas de prevención de riesgos asociados al desarrollo del Plan de Desarrollo Ferroviario.
9. Dirigir la formulación y establecimiento de Planes de Contingencia que permitan contar con los recursos y acciones necesarias para atender las situaciones imprevistas, de

acuerdo a las fases de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación ante los casos de emergencia que puedan suceder, a fin de preservar la seguridad física de los trabajadores, usuarios, instalaciones, equipos y evitar daños al medio ambiente vinculados al Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

10. Mantener vinculación con los diferentes Cuerpos de Seguridad del Estado a nivel nacional, a fin de determinar las acciones tendentes a detectar o evitar la ocurrencia de hechos delictivos o punibles dentro de las Instalaciones del Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).
11. Realizar estudios e investigación para recomendar sistemas de seguridad confiables y seguros a los intereses del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional, garantizando información actualizada de los procesos ejecutados a nivel de Seguridad Integral y orientado a la protección del personal, usuarios del servicio, instalaciones, vías férreas, estaciones y equipos, así como la supervisión de su utilización, funcionamiento y conservación.
12. Dirigir y supervisar la creación y organización del Cuerpo de Policía Ferroviaria conforme a las políticas y lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre, en concordancia con las previsiones legales establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Transporte Ferroviario Nacional.
13. Diseñar, desarrollar, planificar e implantar auditorías internas, a fin de verificar si las actividades o procesos relativos a la protección y control de riesgos y sus resultados, cumplen con las disposiciones establecidas en los Planes de Seguridad y Programas de Prevención y Control de Riesgos.
14. Establecer indicadores de gestión que permitan evaluar los resultados de la gestión de protección y control de riesgos y aplicar correctivos para el logro de los objetivos y metas del Sistema de Transporte Ferroviario Nacional en materia de seguridad integral, higiene y ambiente.
15. Desarrollar informes y estadísticas sobre los resultados de los estudios realizados a nivel nacional, a fin de aplicar las medidas correctivas que se considere pertinentes en materia de seguridad integral, higiene y ambiente en el Instituto de Ferrocarriles del Estado (IFE).
16. Establecer y controlar la ejecución de las políticas de custodia y conservación de los documentos contentivos de los planes de seguridad y programas de prevención y control de riesgos aplicados en el Sistema de Transporte Ferroviario Nacional.

La designación contenida en la presente Providencia Administrativa será ejercida por el prenombrado ciudadano a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 78

CARACAS, 27 NOV 2012  
202° Y 153°

El Directorio del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 16 literal c) de del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL) publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.398 Extraordinario de fecha 26 de octubre de 1999 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Correos y el Punto de Cuenta Nro. 047 - 2012 de fecha 24 de mayo de 2012 aprobado por el Presidente de la República en fecha 18 de junio de 2012.

PROVEE

Artículo 1. Se fija el régimen tarifario del franqueo postal obligatorio para el Servicio Envios Expresos Bolivarianos, autorizado por el Ejecutivo Nacional de conformidad con las siguientes condiciones:

SERVICIO ENVIOS EXPRESOS BOLIVARIANOS	
Escala de peso	Tarifa (Bs.)
<b>Hasta 500 gramos</b>	
Urbano	20,00
Intraestatal	25,00
Nacional	30,00
<b>Más de 500 gramos Hasta 2 Kgs.</b>	
Urbano	30,00
Intraestatal	33,00
Nacional	36,00
<b>Más de 2 Kgs. Hasta 5 Kgs.</b>	
Urbano	32,00
Intraestatal	44,00
Nacional	58,00
<b>Cada Kgr. adicional a partir de 5 Kgs. Hasta 30 Kgs. (Doc. Y Paq. 30 Kgs.)</b>	
Urbano	3,50
Intraestatal	4,00
Nacional	5,00

Artículo 2. A los efectos de aplicación de las tarifas indicadas en esta Providencia, se entenderá por:

1. Envío Urbano: dentro de la misma localidad urbana con entrega a destino en 24 Horas.

2. Envío Intraestatal: dentro del ámbito de una entidad-estatal con entrega a destino en un tiempo de 24 a 48 Horas.

EDICIONES: IMPRESORÍA OFICIAL DEL TRABAJO, S.A.  
RIF: J-001780416

3. Envío Nacional: el resto del país con entrega a destino en un tiempo de 48 a 72 Horas.
4. Documentos: envíos cerrados que contengan papeles escritos, cartas personales o cualquier documento.
5. Encomiendas: envíos que contienen cualquier tipo de mercadería lícita.

**Artículo 3.** Las normas, procedimientos y condiciones para la prestación del servicio de Envíos Expresos Bolivarianos, será dictado por el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela y deberá estar a disposición de todas las usuarias y usuarios.

**Artículo 4.** Instituto Postal Telegráfico de Venezuela se reserva la posibilidad de crear y usar cualquier tipo de embalaje, envase, contenedor o equivalente, para tramitar los Envíos Expresos Bolivarianos, los cuales no se encuentran incluidos en las tarifas aquí señaladas.

**Artículo 5.** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

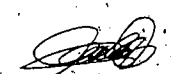
Comuníquese y publíquese.

  
Juan Carlos Rodríguez  
Presidente de IPOSTEL

Decreto Nro. 7.490 de fecha 17-06-2010  
Gaceta Oficial Nro. 39.449 de fecha 18-06-2010

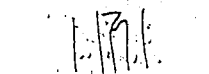
  
Gilberto A. Durán Linares  
Vicepresidente de IPOSTEL

Decreto Nro. 8.009 de fecha 21-01-2011  
Gaceta Oficial Nro. 39.600 de fecha 24-01-2011.

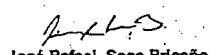
  
Carlos Joa Vázquez  
Director Principal de IPOSTEL

Decreto Nro. 8.009 de fecha 21-01-2011  
Gaceta Oficial Nro. 39.600 de fecha 24-01-2011



  
Luis Rivero Cotmanares  
Director Suplente de IPOSTEL

Decreto Nro. 8.009 de fecha 21-01-2011  
Gaceta Oficial Nro. 39.600 de fecha 24-01-2011.

  
José Rafael Sosa Briceno  
Director Principal de IPOSTEL

Decreto Nro. 8.009 de fecha 21-01-2011  
Gaceta Oficial Nro. 39.600 de fecha 24-01-2011.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA  
(INCES)

202° y 153°

ORDEN ADMINISTRATIVA  
N° P-2012-12-1336  
Caracas, 11 de diciembre de 2012

El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), ciudadano JORGE ARREAZA MONTSERRAT, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias N° 142 de fecha 16 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.802 del 17 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13, numerales 1 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.968 de fecha 08 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 12, 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el ciudadano LUIS GERÓNIMO BERRIZBEITIA QUINTERO, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.546.261, en su condición de Director Ejecutivo del INCES, designado mediante Resolución N° 078 de fecha 07 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.068 de fecha 10 de diciembre de 2012, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Ejercer la Representación Legal del INCES, para defender sus derechos e intereses ante cualquiera de los órganos de los Poderes Públicos, y Personas Naturales o Jurídicas.
2. Representar al Instituto en Actos Públicos o Privados.
3. Convocar a Reuniones a los Gerentes Generales, Gerentes Regionales, Gerentes de Línea y Jefes de División, así como al resto del Personal del Instituto.
4. Certificar los Documentos, cuyos Originales reposan en los Archivos del Instituto, inclusive los relacionados con los Contratos en general y las Obligaciones pendientes de ejercicios anteriores.
5. Convocar y presidir las Sesiones del Consejo Directivo y velar por el cumplimiento de sus Decisiones.
6. Establecer relaciones con los órganos y entes del Estado, Trabajadores, Empresarios y demás Instituciones, cuyas actividades estén vinculadas al Instituto.
7. Aprobar el cumplimiento de las decisiones emanadas de los órganos administrativos y Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, así como la celebración de Actos de Autocomposición Procesal cuando ello sea procedente, suscribiendo los Actos y Documentos que se requirieran.
8. Dirigir Oficios y Comunicaciones de cualquier naturaleza ante los Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela, órganos y entes Públicos, Instituciones Privadas y Personas Naturales o Jurídicas.
9. Suscribir la Correspondencia Externa, Postal, Telegráfica, Radiotelegráfica y Telefónica, en contestación a solicitudes de Particulares dirigidas al Instituto.
10. Aprobar la ejecución de los Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que se requirieran, así como los relacionados con los Servicios Básicos Internos.
11. Aprobar los Trámites y Actos relacionados con el traslado de Bienes Muebles, que sean necesarios para el Funcionamiento u Operatividad del Instituto, a los fines de garantizar la continuidad de la Actividad Administrativa.
12. Coordinar las gestiones que tengan por Objeto la Aprobación por parte del Consejo Directivo de la Desincorporación de Bienes Propiedad del Instituto hasta la suscripción de los Actos correspondientes, previo cumplimiento de las Normas que rigen la materia.
13. Coordinar los procesos de Contrataciones Públicas para la Ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios, realizados conforme a lo establecido en las Normas correspondientes.
14. Aprobar la Apertura y Cierre de los Procedimientos Administrativos dirigidos a la Rescisión Unilateral de los Contratos por Prestación de Servicios o Ejecución de Obras y suscribir las Notificaciones correspondientes.
15. Suscribir Convenios Nacionales e Internacionales, previa aprobación del Presidente del Instituto.
16. Las Atribuciones concernientes a los Actos inherentes al ejercicio de la Dirección y Gestión de la Función Pública en todo lo relacionado con los Funcionarios al servicio del INCES, conforme a lo previsto en la Ley del Estatuto de la Función Pública y demás Normas que rigen la materia, incluyendo Convenciones Colectivas, así como la suscripción de los Actos y Documentos a que hubiere lugar.
17. Las Atribuciones concernientes a Actos inherentes a la Prestación de Servicios del Personal Contratado y Obrero, conforme a lo dispuesto en las normas que regulan la materia, incluyendo Convenciones Colectivas, cuando sea procedente, así como la suscripción de los Actos y Documentos a que hubiere lugar.
18. Estudiar y someter a la consideración del Presidente del INCES la aprobación de las Propuestas de Concesión o Aumento de Bonos, Retribuciones adicionales y Primas a favor de los Funcionarios, presentadas por la Gerencia General de Recursos Humanos.
19. Aprobar la Asistencia a Cursos de Capacitación y Adiestramiento del Personal que se realicen dentro del país.
20. Aprobar la realización de Pasantías en el Instituto que sean requeridas por los Estudiantes de Educación Media y Superior.
21. Ejercer la representación del INCES en los Asuntos vinculados a las Convenciones Colectivas de Trabajo.
22. Aprobar y suscribir todo lo relacionado con Vacaciones, Traslados Internos, Movimiento de Personal entre las Regiones, Permisos Remunerados y no Remunerados.
23. Decidir sobre los Recursos previstos en el Código Orgánico Tributario, así como las solicitudes formuladas por los Aportantes, suscribiendo las Notificaciones correspondientes.
24. Certificar los Documentos correspondientes a los ciudadanos que hayan Egresado de los Cursos de Formación del Instituto y del Programa Nacional de Aprendizaje, para efectos de Legalización ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación.
25. Suscribir los Convenios de Formación del Programa Nacional de Aprendizaje que se celebren a nivel nacional.
26. Suscribir los Acuerdos derivados del incumplimiento con el Programa Nacional de Aprendizaje, que se celebren a través de las Gerencias Regionales.

En lo concerniente al Área Financiera:

1. El ciudadano LUIS GERÓNIMO BERRIZBEITIA QUINTERO, titular de la cédula de identidad N° V-13.546.261, en su condición de Director Ejecutivo, conjuntamente con el ciudadano PABLO JOSÉ CASTAÑEDA, titular de la cédula de identidad N° V-638.185, en su condición de Gerente General de Finanzas de este Instituto, nombramiento de este último que consta en la Orden Administrativa N° P-2011-11-089, de fecha 23 de noviembre de 2011, tendrá la firma y competencia de ordenar Compromisos y Pagos sujetos a obligaciones válidamente contratadas y causadas incluyendo la posibilidad de recibir y librar mediante medios informáticos, cheques y otros; transferencias, ordenes de pago, de compras y de servicio, hasta por la cantidad de Siete mil Quinientas Unidades Tributarias (7.500 U.T.). Esta delegación incluye la firma de los Actos correspondientes.
2. El ciudadano LUIS GERÓNIMO BERRIZBEITIA QUINTERO, titular de la cédula de identidad N° V-13.546.261, en su condición de Director Ejecutivo, tendrá la firma y competencia de ordenar Compromisos y Pagos sujetos a Obligaciones válidamente contratadas y Causadas, incluyendo la posibilidad de recibir y librar mediante medios informáticos, cheques y otros; transferencias, ordenes de pago, de compras y de servicio superiores a Siete mil Quinientas Una Unidades Tributarias (7.501 U.T.), la presente delegación será ejercida de forma conjunta con la máxima autoridad del Instituto. Esta delegación incluye la firma de los Actos correspondientes.

SEGUNDO: Los actos que suscriban los mencionados funcionarios conforme a lo previsto en esta Orden Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha y número de esta Orden Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

TERCERO: Los funcionarios objeto de la delegación aquí conferida, presentarán al Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), en la forma que este decida, un Informe que contendrá la indicación de los Actos que hayan emitido en el ejercicio de la presente Delegación.

CUARTO: El presente Acto de Delegación no conlleva, ni entraña la facultad de sub-delegar las Firmas y Atribuciones aquí establecidas.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J00170041-6

QUINTO: El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), podrá discrecionalmente Firmar los Actos y Documentos, indicados en la presente Orden Administrativa.

SEXTO: La Consultoría Jurídica del INCES queda encargada de realizar los Trámites Administrativos correspondientes a los fines de proceder a la publicación de lo acordado mediante la presente Orden Administrativa, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

SÉPTIMO: La presente Orden Administrativa, tendrá vigencia a partir del 20 de noviembre de 2012, en sustitución de las delegaciones contenidas en las Ordenes Administrativas Nros. 2011-12-1803 de fecha 06/12/2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.829 de fecha 27/12/2011 y 2012-05-38 de fecha 07/05/2012 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.918 de fecha 09/05/2012.

Comuníquese y Publíquese.

**JORGE ARREAZA MONTSERRAT**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de  
Capacitación y Educación Socialista (INCES)  
Resolución N° 142 de fecha 16 de noviembre de 2011  
Gaceta Oficial N° 39.802 del 17 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA  
(INCES)

202\* y 153\*

ORDEN ADMINISTRATIVA  
N° P-2012-121337  
Caracas, 11 de diciembre de 2012

El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), ciudadano JORGE ARREAZA MONTSERRAT, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias N° 142 de fecha 16 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.802 del 17 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 numerales 1 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.968 de fecha 08 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 12, 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana WIANNEY ELODIA GELVEZ BUSTAMANTE, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.992.901, como Gerente General adscrita a la Gerencia General de Tributos de este Instituto, a partir del 19 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana WIANNEY ELODIA GELVEZ BUSTAMANTE, anteriormente identificada, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. La correspondencia destinada a las demás Gerencias Generales del Instituto, sobre Asuntos cuya Tramitación deba Iniciar, Continuar y/o Concluir conforme a sus respectivas Competencias.
2. Correspondencia Externa, Postal, Telefónica, Radiotelegráfica y Telefacsimilar, en contestación a Solicitudes de Particulares dirigidas al Instituto, sobre Asuntos cuya atención sea Competencia de la Gerencia a su cargo.
3. Comunicaciones a Personas, Contribuyentes y Entes Públicos y Privados, relativos a la Tramitación Ordinaria de los Asuntos del Conocimiento de la Gerencia a su cargo.
4. La Certificación de Copias de los Documentos cuyos Originales reposan en el Archivo de la Gerencia General a su cargo.
5. Los Documentos relacionados con los Expedientes que se tramitan en la Gerencia General de Tributos.
6. Los Certificados de Solvencia, previa Verificación de la situación del Solicitante con respecto al cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias.
7. Los establecidos en los artículos 93, 121, 127, 178, 186 y 191 del Código Orgánico Tributario, así como las demás Competencias implícitas necesarias para el cumplimiento de sus Funciones.

TERCERO: Los actos que suscriba la mencionada funcionaria conforme a lo previsto en esta Orden Administrativa, deberá indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha y número de esta Orden Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

CUARTO: La funcionaria objeto de la delegación aquí conferida, presentará al Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), en la forma que este decida, un Informe que contendrá la indicación de los Actos que hayan emitido en el ejercicio de la presente Delegación.

QUINTO: El presente Acto de Delegación no conlleva, ni entraña la facultad de sub-delegar las Firmas y Atribuciones aquí establecidas.

SEXTO: El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), podrá discrecionalmente Firmar los Actos y Documentos, indicados en la presente Orden Administrativa.

SÉPTIMO: La Consultoría Jurídica del INCES queda encargada de realizar los Trámites Administrativos correspondientes a los fines de proceder a la publicación de lo acordado mediante la presente Orden Administrativa, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

OCTAVA: La presente Orden Administrativa, tendrá vigencia a partir del 19 de noviembre de 2012, en sustitución de la delegación contenida en la Orden Administrativa N° 0056-10-29 de fecha 24/03/2010 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.405 de fecha 16/04/2010.

Comuníquese y Publíquese.

**JORGE ARREAZA MONTSERRAT**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación  
y Educación Socialista (INCES)  
Resolución N° 142 de fecha 16 de noviembre de 2011.  
Gaceta Oficial N° 39.802 del 17 de noviembre de 2011.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIALISTA  
(INCES)

202\* y 153\*  
ORDEN ADMINISTRATIVA  
N° P-2012-12-1338

Caracas, 11 de diciembre de 2012

El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), ciudadano JORGE ARREAZA MONTSERRAT, titular de la cédula de identidad N° V-11.945.178, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias N° 142 de fecha 16 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.802 del 17 de noviembre de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 numerales 1 y 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.968 de fecha 08 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 12, 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; y en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; este Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano JOHNNATHAN ALEXANDER GORSIRA, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.680.228, como Consultor Jurídico Encargado adscrito a la Consultoría Jurídica de este Instituto, a partir del 19 de noviembre de 2012; para sustituir la ausencia de la ciudadana MINNORI JOSEFINA MARTÍNEZ GÓMEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-4.514.240, designada mediante Orden Administrativa N° DE-2011-07-859 de fecha 21/07/2011, quien se encuentra de Reposo Médico.

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano JOHNNATHAN ALEXANDER GORSIRA, anteriormente identificado, las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Suscribir las Notificaciones de los Actos que decidan los Recursos Administrativos establecidos en el Código Orgánico Tributario.
2. Suscribir las Notificaciones de los Actos Administrativos que decidan las solicitudes formuladas por los Contribuyentes del INCES.
3. Suscribir las Boletas de Notificaciones y Citaciones provenientes de los diferentes Tribunales de la República Bolivariana de Venezuela con ocasión de la Interposición de Acciones Judiciales, a efecto de darse por Notificado en todos aquellos Juicios en los cuales el INCES sea parte.
4. Suscribir las Notificaciones, relativas a los Fincos de Contratos y las correspondientes a las Liberaciones de Fianzas.
5. Certificar los Expedientes Administrativos y demás Documentos requeridos por los interesados y los órganos y/o entes del Poder Público.
6. Emitir y suscribir las Constancias de No Aportante a ser otorgadas a las Empresas del Estado, órganos y entes de la Administración Pública, que no se encuentren obligados o estén Exceptuados de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), a cancelar los Aportes establecidos en los artículos 14 numerales 1 y 2 y 15 de la Ley del INCES.
7. Otorgar Poderes Extrajudiciales y Judiciales fijando los Límites de su Ejercicio, así como proceder a su Revocatoria, cuando ello sea necesario.

TERCERO: Los actos que suscriba el mencionado funcionario conforme a lo previsto en esta Orden Administrativa, deberá indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha y número de esta Orden Administrativa y la Gaceta Oficial, en la cual haya sido publicada.

CUARTO: El funcionario objeto de la delegación aquí conferida, presentará al Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), en la forma que este decida, un Informe que contendrá la indicación de los Actos que hayan emitido en el ejercicio de la presente Delegación.

QUINTO: El presente Acto de Delegación no conlleva, ni entraña la facultad de sub-delegar las Firmas y Atribuciones aquí establecidas.

SEXTO: El Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), podrá discrecionalmente Firmar los Actos y Documentos, indicados en la presente Orden Administrativa.

SÉPTIMO: La Consultoría Jurídica del INCES queda encargada de realizar los Trámites Administrativos correspondientes a los fines de proceder a la publicación de lo acordado mediante la presente Orden Administrativa, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

OCTAVA: La presente Orden Administrativa, tendrá vigencia a partir del 19 de noviembre de 2012, en sustitución de la delegación contenida en las Ordenes Administrativas Nros. 2011-12-1803 de fecha 06/12/2011 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.829 de fecha 27/12/2011.

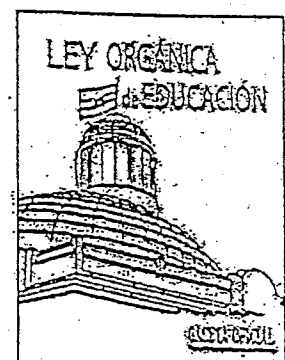
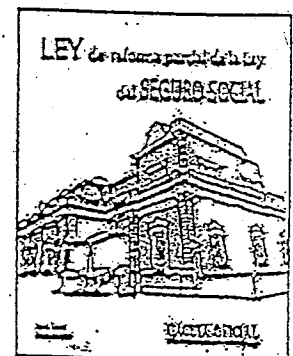
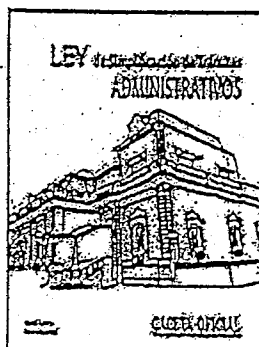
Comuníquese y Publíquese.

**JORGE ARREAZA MONTSERRAT**  
Presidente (E) del Instituto Nacional de Capacitación  
y Educación Socialista (INCES)  
Resolución N° 142 de fecha 16 de noviembre de 2011.  
Gaceta Oficial N° 39.802 del 17 de noviembre de 2011.

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, C.A.  
RIF: J-00178041-6

# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



## Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero  
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones  
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)  
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario  
 Ley Orgánica de Hidrocarburos

# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

## LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN

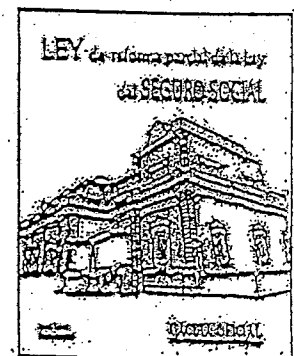
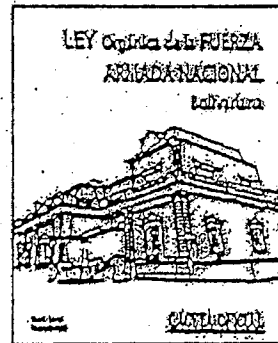
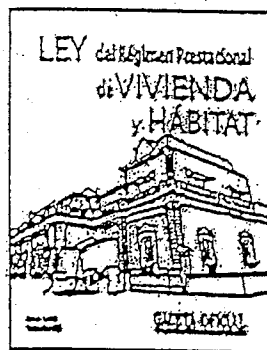


**GACETA OFICIAL**  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRABAJO, S.A.  
RIF: J-10177984

# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



## Otros:

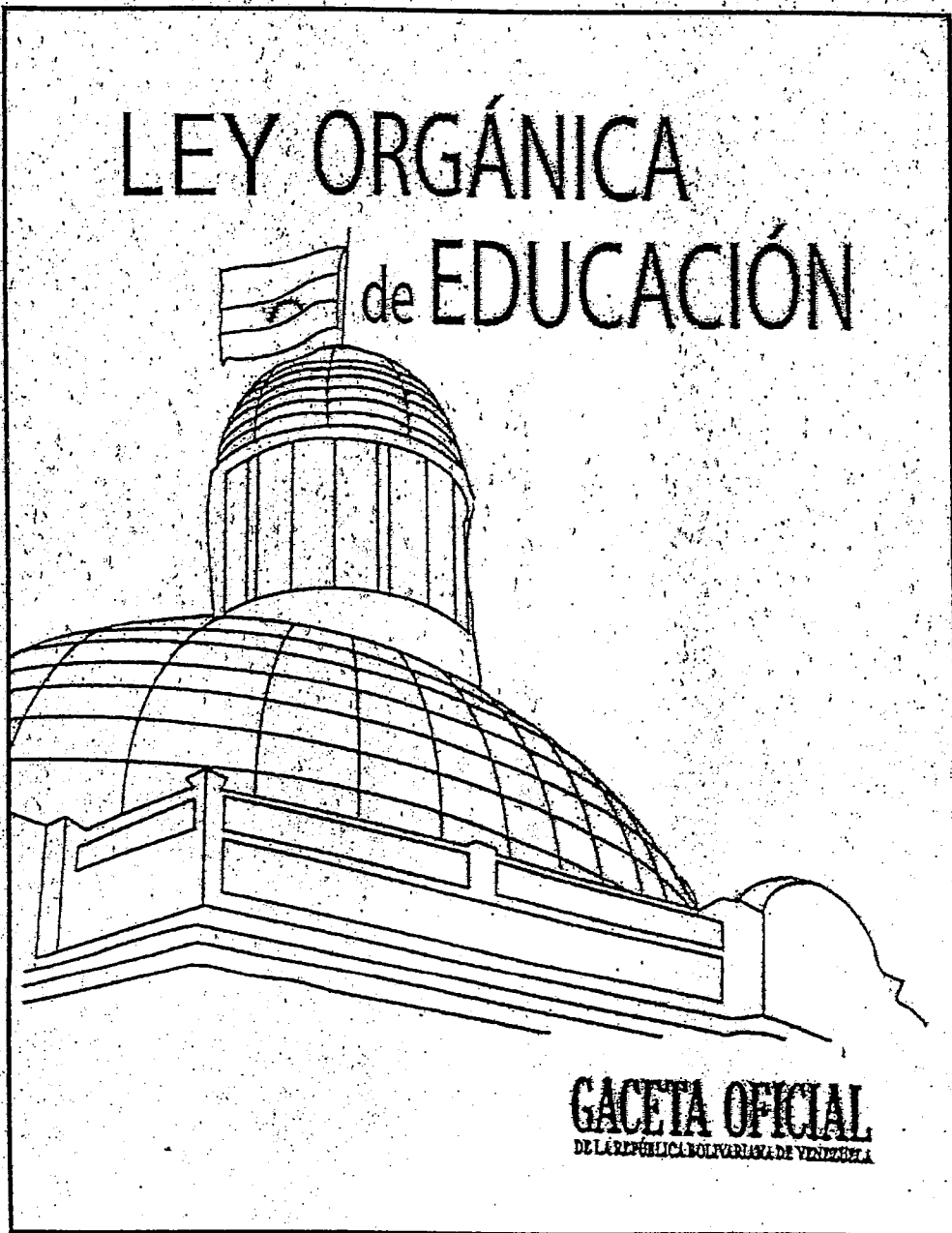
Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero  
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones  
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)  
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario  
 Ley Orgánica de Hidrocarburos



# A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial

## LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



**GACETA OFICIAL**  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

EDICIONES JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL, C.A.  
RIF: J-50172671-0

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES III Número 40.084

Caracas, lunes 7 de enero de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818  
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 Págs: costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES  
(22 DE JULIO DE 1941)

*Artículo 11.* La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

*Artículo 12.* La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

*Parágrafo único.* Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

*Artículo 13.* En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

*Artículo 14.* Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**